FORMATO DE APROBACIÓN DEL INFORME Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Sincelejo, 25 de agosto de 2025

Señor
TESORERO MUNICIPAL:

El suscrito supervisor del contrato SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, APRUEBA el informe presentado por el (la) contratista, CERTIFICA que el (la) contratista cumplió con sus obligaciones contractuales para el periodo el cual se presenta y se detalla a continuación:	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CA-001-2024 - MODIFICATORIO No 1 DE 2024 - MODIFICATORIO No 2 de 2025 -MODIFICATORIO No 3 de 2025	$ 258.668.347.867,66
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO:"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO ENTREGA DE SUMINISTRO VIGENCIA 2024:	15 de abril de 2024
FECHA DE INICIO ENTREGA DE SUMINISTRO VIGENCIA 2025:	21 de enero de 2025
VALOR DEL CONVENIO INICIAL	$ 256.470.005.810,79
VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS 2024	$ 8.463.523.950,44
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO No 2 PARA VIGENCIA 2025	$ 8.680.720.855,59
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO No 3 PARA VIGENCIA 2025	$ 1.981.145.151,72
FORMA DE DESEMBOLSO INICIAL:	El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente.
FORMA DE DESEMBOLSO MODIFICATORIO No 1 DE 2024:	El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: El valor de la póliza de legalización del Convenio, es decir la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.411.572.687,00) Se desembolsará en un solo contado durante la vigencia 2024, y los demás aportes se pagarán enactas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida cuyos valores serán para la vigencia 2024 los establecidos en el comité extraordinario de fecha 10 de mayo de 2024 y en las siguientes vigencias de acuerdo a los ajustes o modificaciones que llegasen a realizarse de ser necesario. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027. El término del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO VIGENCIA FISCAL 2024 - MODIFICATORIO No 1 DE 2024	EL valor total es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencias 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42); APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).
VALOR CONVENIO MODIFICATORIO No 2 VIGENCIA FISCAL 2025	EL valor total es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($256.687.202.715,94), lo cual resultará del valor inicial del convenio ($256.470.005.810,79), menos los recursos no ejecutados en la vigencia 2024 ($8.463.523.950,44) mas la suma del valor que se adiciona con el presente modificatorio ($8.680.720.855,59), discriminados así: 1. Aporte del Municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($251.277.345.377,94) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.409.857.338.00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto, los cuales deben ser entregados en las vigencias 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO 2024: Aporte del Municipio por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($44.850.990.207,96); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($67.854.500.120), PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42); APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389,00).
VALOR CONVENIO MODIFICATORIO No 3 VIGENCIA FISCAL 2025	El valor total es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($258.668.347.867,67), el cual resultara del valor inicial del convenio ($256.470.005.810,79) menos los recursos no ejecutados en la vigencia 2024 ($8.463.523.950,44) mas la suma del valor adicionado con el presente modificatorio ($1.981.145.151,72) discriminados así: 1. Aporte del Municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($253.258.490.529,66) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencias 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: Aporte del Municipio por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($44.850.990.207,96); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($69.835.645.271,72); PRESUPUESTOS VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($65.676.977.605,57) y PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($72.894.877.444,42); APORTE de ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será minino la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.320.071.389,00).

ANTICIPO	$ 0
AMORITIZACIÓN ANTICIPO	$ 0
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 NIT 901.808.210-8, el Convenio de Asociación No CA-001-2024, integrado por FUNDACIÓN FLAMINGOS con NIT 900072094-5, FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS con NIT 900527327-0 FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA con NIT 900191607-3.

Descripción Detallada Del Pago

Concepto de pago	Valor a pagar ($)	Valor ejecutado (Pagos anteriores + Pago Actual)	Saldo por ejecutar (Vlor Cto. - Vlor. Ejecutado)
ACTA PARCIAL No 15 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE JULIO DE 2025 VALOR FRA ELECTRÓNICA FE No. 20 - 2025 $ 6.131.068.681,99 MENOS DESCUENTO GLOBAL POR OMISIONES - NOTA CREDITO PNCA No 2 DE 2025 $ 1.283.541,32 VALOR TOTAL A PAGAR $ 6.129.785.140,67	$ 6.129.785.140,67	$ 84.033.726.520,30	$ 174.634.621.347,36

FUENTES DE FINANCIACIÓN ACTA PARCIAL No 15 PERIODO DEL 14 AL 31 DE JULIO DE 2025

Registro Presupuestal	Fuente 20	Fuente 03	Fuente 270	Fuente 81	Fuente 70	Fuente 206	Fuente 02	Fuente 94	Fuente 03	Fuente 02	Total
100168	$ 3.520.049.470,67	$ 228.610.842,00	$ 917.584.764,00								$ 4.666.245.076,67
102692				$ 6.165.308,00	$ 60.268.323,00	$ 4.380.166,00	$ 553.744.981,00				$ 624.558.778,00
102753								$ 110.370.444,00			$ 110.370.444,00
103585									$ 228.610.842,00		$ 228.610.842,00
103580										$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
											$ 6.129.785.140,67

Supervisor del Contrato:

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTÓ/VIVIANA PÉREZ OVIEDO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERA PAE

REVISÓ/GUIDO SIERRA RODRÍGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SEM

REVISÓ/NATALIA GARCÍA MESTRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURÍDICA PAE

APROBÓ/RAFAEL ABAD CANCHILA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERO PAE

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 20

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRAR RACIONES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL 14 AL 31 JULIO 2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PREESCOLAR	8.246	Und.	7.284	0%	0	60.067.573
2	1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	42.588	Und.	7.654	0%	0	325.987.710
3	1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4, 5	24.724	Und.	8.108	0%	0	200.473.314
4	1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL SECUNDARIA	49.364	Und.	8.910	0%	0	439.855.446
5	1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL MEDIA	3.430	Und.	9.421	0%	0	32.315.573
6	1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	8.204	Und.	8.858	0%	0	72.674.723

Total líneas o ítems: 22

SUBTOTAL	**6.131.068.681,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.131.068.681,99**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.131.068.681,99**

Valor en Letras

SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/08/2025 08:36:08

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 8:57:48 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 20

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRAR RACIONES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL 14 AL 31 JULIO 2025

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	53.032	Und.	9.228	0%	0	489.403.152
8	1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 4, 5	33.726	Und.	9.682	0%	0	326.550.303
9	1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL SECUNDARIA	51.408	Und.	10.484	0%	0	538.984.598
10	1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL MEDIA	14.924	Und.	10.995	0%	0	164.096.093
11	1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PREESCOLAR	11.383	Und.	8.113	0%	0	92.344.813

Total líneas o ítems: 22

SUBTOTAL	**6.131.068.681,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.131.068.681,99**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.131.068.681,99**

Valor en Letras

SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/08/2025 08:36:08

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 8:57:48 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 20

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRAR RACIONES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL 14 AL 31 JULIO 2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
12	1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	23.338	Und.	8.675	0%	0	202.445.944
13	1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 4, 5	23.969	Und.	9.537	0%	0	228.580.844
14	1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio NIVEL - SECUNDARIA	101.813	Und.	10.775	0%	0	1.096.986.189
15	1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL MEDIA	58.630	Und.	11.876	0%	0	696.261.728
16	1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	13.348	Und.	9.687	0%	0	129.295.667

Total líneas o ítems: 22

SUBTOTAL	**6.131.068.681,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.131.068.681,99**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.131.068.681,99**

Valor en Letras

SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/08/2025 08:36:08

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 8:57:48 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 20

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE
SUMINISTRAR RACIONES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL 14 AL 31 JULIO 2025

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
17	1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	18.564	Und.	10.249	0%	0	190.253.522
18	1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 4, 5	12.892	Und.	11.111	0%	0	143.236.822
19	1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL SECUNDARIA	14.350	Und.	12.349	0%	0	177.201.260
20	1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL MEDIA	4.354	Und.	13.450	0%	0	58.559.209
21	1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio	14.221	Und.	8.502	0%	0	120.904.380

Total líneas o ítems: 22

SUBTOTAL	**6.131.068.681,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.131.068.681,99**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.131.068.681,99**

Valor en Letras

SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/08/2025 08:36:08

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo
Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 8:57:48 a. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 20

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE
SUMINISTRAR RACIONES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL 14 AL 31 JULIO 2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
22	1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	35.559	Und.	9.691	0%	0	344.589.818

Total líneas o ítems: 22

SUBTOTAL	**6.131.068.681,99**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.131.068.681,99**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.131.068.681,99**

Valor en Letras

SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/08/2025 08:36:08

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo
Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 8:57:48 a. m.

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

PNCA No. 2

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210 - 8

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	800104062 6			DEVOLUCION FACTURA No FE 20	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**	**Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:**	
CALLE 28 25 246		Sincelejo	2740240	1. Devolución de parte de los bienes; no aceptación de partes	

FECHA NOTA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/08/2025	22/08/2025	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medi	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	84	Und.	7.654	0%	0	642.974
2	1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4, 5	79	Und.	8.108	0%	0	640.568

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**1.283.541,32**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**0,00**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.283.541,32**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL DOCUMENTO	**1.283.541,32**

Valor en Letras

UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 22/08/2025

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FE 20

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 22/08/2025 8:57:48 a. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:
4b895001d1aea59709f75e1a145c223c323da0965315063dd611173ef90a18083de222d7880ecc29c4e1571cd1096515

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico

consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDE: 26a85e612d4343e664785741094614 0f35c02e582cf791c452359b98dfc9432e36d762a480c53dc71da32ad5fa427890 --Fecha y Hora de Expedición : 22/08/2025 9:03:08 a. m.

Sincelejo

DIVISION DE PRESUPUESTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP
10005

Fecha: 02/01/2025

Concepto:
PARA AMPARAR SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Valor del C.D.P: $ **60,030,453,396.9**

Son: SESENTA MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA /100 PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			
22	EDUCACION			
22-3	PLAN DE DESARROLLO			
22-3-22	EDUCACIÓN			
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y			
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
22-3-2201028.2	GASTOS			
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN			
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-02	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	671,058,598.00	671,058,598.00	0.00
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-03	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	2,325,697,994.00	2,325,697,994.00	0.00
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-20	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	39,033,696,805.00	39,033,696,804.90	0.10
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-270	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	18,000,000,000.00	18,000,000,000.00	0.00
Total:			60,030,453,396.9	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

03 S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	2,325,697,994.00
270 U.A.E ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	18,000,000,000.00
02 S.G.P. EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA	671,058,598.00
20 RLD. RECURSOS PROPIOS	39,033,696,804.90

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director Técnico

Elaboró
YBENAVIDES

Imprimió: YBENAVIDES

Scanned with CamScanner

Fecha: 02/01/2025

Concepto:
PARA AMPARA ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SEGÚN CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2024 BPIN 2023700010105

Valor del C.D.P. $ 7,861,237,304.11

Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON ONCE /100 PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-271	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA) DE	7,861,237,304.11	7,861,237,304.11	0.00
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			
22	EDUCACION			
22-3	PLAN DE DESARROLLO			
22-3-22	EDUCACION			
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y			
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR			
22-3-2201028.2	GASTOS			
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN			
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
Total:			7,861,237,304.11	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

271 R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO	7,861,237,304.11

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA

Director Técnico

Elaboro

YBENAVIDES

Impreso: YBENAVIDES

Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE SINCELEJO

DIVISION DE PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP
10402

Fecha: 19/03/2025

Concepto:
ASIGNACION DE RECURSO PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO BPIN 2023700010105

Valor del C.D.P: $ **1,981,145,151.72**

Son: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON SETENTA Y DOS /100 PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			
22	EDUCACION			
22-3	PLAN DE DESARROLLO			
22-3-22	EDUCACIÓN			
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y			
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
22-3-2201028.2	GASTOS			
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN			
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-271	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE	1,981,145,151.72	1,981,145,151.72	0.00
Total:			**1,981,145,151.72**	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

271 R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO	1,981,145,151.72

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA

Director Técnico

Elaboró:

YBENAVIDES

ALCALDIA DE SINCELEJO

DIVISION DE PRESUPUESTO

Registro Presupuestal

RP Número
100168
CDP
10005

Fecha: 03/02/2025

Número de Contrato: CON ASOC 001-2024

Beneficiario: 901808210 CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
Concepto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2024 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SEGÚN CONTRATO PARA VIGENCIA 2025

Valor del Registro: $ 60,030,453,396.9

Son: SESENTA MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA /100 PESOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Estado A

Rubro	Nombre	Valor
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
22	EDUCACION	
22-3	PLAN DE DESARROLLO	
22-3-22	EDUCACIÓN	
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
22-3-2201028.2	GASTOS	
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN	
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-02	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	671,058,598.0
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-03	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	2,325,697,994.0
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-20	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	39,033,696,804.9
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-270	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	17,821,000,000.0
22-3-2201028.2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.008.83990-20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	179,000,000.0
Total:		60,030,453,396.90

Hacemos constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de las siguientes Fuentes de Financiación.

03	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	2,325,697,994.0
270	U.A.E ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	17,821,000,000.0
02	S.G.P. EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA	671,058,598.0
20	RLD. RECURSOS PROPIOS	39,212,696,804.9

Imprimo: YBENAVIDES

ALCALDIA DE SINCELEJO
DIVISION DE PRESUPUESTO
Registro Presupuestal

RP Número
100168
CDP
10005

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director Técnico

Elaboró:
ANA.CASTRO

Imprimo: YBENAVIDES

ALCALDIA DE SINCELEJO
DIVISION DE PRESUPUESTO
Registro Presupuestal

RP Número
100169
CDP
10019

Fecha: 03/02/2025

Número de Contrato: CON ASOC 001-2024

Beneficiario: 901808210 CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
Concepto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2024 PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, PARA LA VIGENCIA 2025

Valor del Registro: $ 7,824,046,723.1

Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON DIEZ /100 PESOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL — Estado A

Rubro	Nombre	Valor
22 3 2201028.2.3.2.02.02.006 61129 271	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE	7,824,046,723.1
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
22	EDUCACION	
22-3	PLAN DE DESARROLLO	
22-3-22	EDUCACIÓN	
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
22-3-2201028.2	GASTOS	
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN	
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
Total:		7,824,046,723.10

Hacemos constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de las siguientes Fuentes de Financiación.

271	R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO	7,824,046,723.1

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director Técnico

Elaboró:
ANA.CASTRO

Imprime: YBENAVIDES

Sincelejo

ALCALDIA DE SINCELEJO
DIVISION DE PRESUPUESTO
Registro Presupuestal

RP Número
100725
CDP
10402

Fecha: 11/04/2025

Número de Contrato: CONVEN ASOC 001-2024

Beneficiario: 901808210 CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
Concepto:
ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SEGÚN CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2024 (VIGENCIA 2025)

Valor del Registro: $ **1,981,145,151.72**

Son: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON SETENTA Y DOS /100 PESOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL **Estado A**

Rubro	Nombre	Valor
00	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
22	EDUCACION	
22-3	PLAN DE DESARROLLO	
22-3-22	EDUCACIÓN	
22-3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
22-3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
22-3-2201028.2	GASTOS	
22-3-2201028.2.3	INVERSIÓN	
22-3-2201028.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
22-3-2201028.2.3.2.02.02.006.61129-271	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE	1,981,145,151.72
Total:		**1,981,145,151.72**

Hacemos constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2025, Disponiendo de las siguientes Fuentes de Financiación.

271	**R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO**	**1,981,145,151.72**

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director Técnico

Elaboró:
ANA.CASTRO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170336189

(415)7707212489984(8020) 000014117033618 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 A 10 116 BRR RITA RAZOLA

42. Correo electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 2 9 7 0 2 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 0 2 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVEZ RODRIGUEZ HECTOR JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-07-2025 02:29:35PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170336189

(415)7707212489984(8020) 000014117033618 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170336189

(415)7707212489984(8020) 000014117033618 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 2 8 6 0 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAVEZ	RODRIGUEZ	HECTOR	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170336189

(415)7707212489984(8020) 000014117033618 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 7 2 0 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION LOS FLAMINGOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 2 7 3 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 2 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 9 1 6 0 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

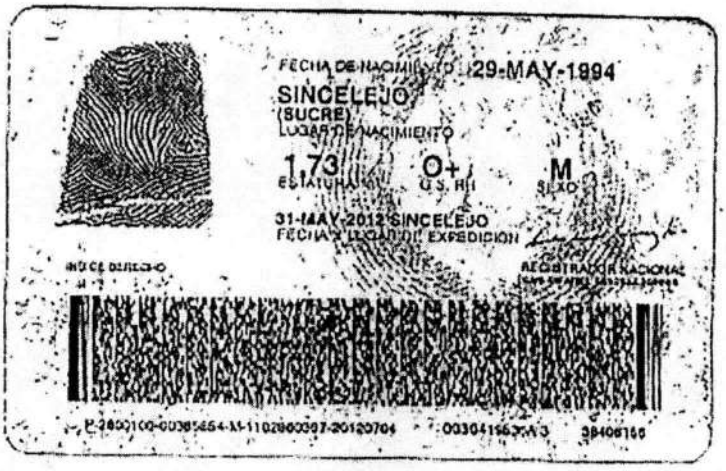
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.102.860.397
CHAVEZ RODRIGUEZ
HECTOR JOSE
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1994
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-MAY-2012 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **CONSORCIO UNIVERSAL PAE 2024-2027** identificado con NIT número **901808210-8** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **18/02/2025** con la cuenta Corriente **895-88325-4** la cual se encuentra Activa y Vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
CONSORCIO UNIVERSAL PAE 2024-2027 es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedida para certificación hoy 12 de febrero de 2026 firmado a:
NAYIBE DEL PILAR PEREZ.

Katherin Valeta Martinez
Asesor Comercial Advance
Banco de Occidente

Asesor Comercial
Oficina 895 Sincelejo

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA ESAL PLURAL BAJO CONSORCIO

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo, 15 de febrero de 2024.

Señores:
MUNICIPO DE SINCELEJO

Ref.: Proceso de Selección: **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024 - INVITACION ESAL**

Los suscritos **LILIANA SUAREZ GONZALEZ**, identificada con la C.C No 64.570.133, **EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES**, identificado con la C.C No 73.138.510 e **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ**, identificado con la C.C No 1.069.487.471, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la **FUNDACION LOS FLAMINGOS**, con el NIT No. 900072094-5, de la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, identificada con el NIT No. 900527327-0 y de la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, identificada con el NIT No. 900.191.607-3, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso competitivo de la referencia cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de duración del convenio y un año más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
FUNDACION LOS FLAMINGOS	65%
FUNDACION ALCANZANDO NUESTRO SUEÑOS	10%
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA	25%
TOTAL PARTICIPACION	100%

El Consorcio se denomina **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.**

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, identificado con C. C. No. 1.102.872.576 de Sincelejo, quien en su condición de representante legal


NOTARIA
ESPACIO EN BLANCO

esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Consorciopaeuniversal2427@gmail.com
Dirección	Cra 15 No 21-60 BRR LA PAJUELA SINCELEJO, SUCRE.
Teléfono	3043563328
Ciudad	Sincelejo

En constancia, se firma en Sincelejo, Sucre, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

LILIANA SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal
Fundación Los Flamingos
C.C No 64.570.133

EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Representante Legal
Fundación Alcanzando Nuestros Sueños.
C.C No 73.138.510

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Representante Legal
Fundación Proniños de Hoy Hombres del Mañana
C.C No 1.069.487.471

Acepto designación como Representante Legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027:

Firma:

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
C. C. No. 1.102.872.576 de Sincelejo.
Representante Legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Segundo del Circulo de Sincelejo CERTIFICA que la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en este Notaria por ella y coincide con la de su cedula de ciudadania de acuerdo a esta confrontación hecha de ella.
Sincelejo 19 FEB 2024
EVER FERIA TOVAR
NOTARIO

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2024-02-19 09:04:31 Documento: mg501

Ante la Notaria Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser:
MENDOZA RUIZ CRISTIAN LEONARDO Identificado con C.C. 1102872576

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

Firma Compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

DOCUMENTO NOTARIAL SIN COSTO PARA HONDURAS

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella

Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció
EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Identificado con C.C. **73138510**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena:2024-02-19 12:24

Declarante: Edgardo Arrieta L. 1044443676

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente:
URUETA ALVAREZ ISABEL CRISTINA
Quien se identifico con C.C. 1088487471
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente acepto y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com/ para verificar este documento.
En barranquilla, el 2024-02-19 15:37:18

Cod. mgugl

Firma del Declarante
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N°01
DE JUNIO 20 DE 2024

En la ciudad de Sincelejo siendo las 11:30 a.m. del día veinte (20) de junio de 2024 se reunieron los suscritos **LILIANA SUAREZ GONZALEZ**, identificada con la C.C No 64.570.133 actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION LOS FLAMINGOS**, con el Nit No 900072094-5, **EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES** identificado con la C.C No 73.138.510, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, identificada con el NIT No 900527327-0 y **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ**, identificada con la C.C No 1.069.487.471, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, identificada con el Nit No 900191607-3. Como asociados del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Se nombra como secretaria AD-HOC la señora LILIANA SUAREZ GONZÁLEZ

ORDEN DEL DIA:

- Verificación del quorum
- Aprobación del orden de dia
- Renuncia por parte del representante legal
- Cambio de representante legal
- Lectura y aprobación del acta

1. VERIFICACIÓN

Se llamó a lista y contestaron presente el 100% de la totalidad de los asociados, se encontró que existia quorum válido para deliberar y decidir y se dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que existe el quorum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Cumpliendo con los preceptos señalados se celebró conforme a los mismos, razón por la cual una vez leído el orden del día se aprueba por unanimidad.

3. RENUNCIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Toma la palabra el señor CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ para manifestar la decisión que, por motivos personales, no puede seguir desempeñando el cargo para el cual fue nombrado de Representante legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 por los Representantes Legales de las fundaciones que hacen parte de dicho consorcio. Por tanto solicito a los señores LILIANA SUAREZ GONZALEZ, identificada con la C.C No 64.570.133 actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION LOS FLAMINGOS, con el Nit No 900072094-5, EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES identificado con la C.C No 73.138.510, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS, identificada con el NIT No.900527327-0 y ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con la C.C No 1.069.487.471, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA, identificada con el Nit No 900191607-3, Aceptar mi renuncia irrevocable, liberándome, por tanto, a partir de esta fecha, de toda responsabilidad y representación relativa a mi nombramiento.
Los integrantes del consorcio aceptaron en su totalidad la renuncia del representante legal CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.872.576 expedida en Sincelejo (Sucre).

4. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Toma la palabra la señora LILIANA SUAREZ GONZALEZ, identificada con la C.C No 64.570.133 en representación de la FUNDACION LOS FLAMINGOS, con el Nit No 900072094-5 para proponer como nuevo Representante Legal al señor HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ identificado con C. C. No. 1.102.860.397 de Sincelejo, al cual se le avalo su nombramiento por unanimidad de los facultados para tomar dicha decisión.
Los integrantes del consorcio aceptaron la designación del señor HECTOR JOSE CHÁVEZ RODRÍGUEZ identificado con la cedula ciudadanía No. 1.102.860.397 de Sincelejo.
Toma la palabra el señor **HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ** identificado con C. C. No. 1.102.860.397 de Sincelejo, el cual acepta el cargo y se le avalo su aceptación y nombramiento por unanimidad de los facultados para tomar dicha decisión.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo más puntos que tratar se procede a leer el acta final, en la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes la renuncia del señor CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.872.576, y la designación y aceptación del nuevo representante legal del

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 el señor **HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ** identificado con C. C. No. 1.102.860.397 de Sincelejo.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las 1:30 pm del día 20 del mes de junio de 2024

LILIANA SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal
Fundación Los Flamingos
CC No. 64.570.133

EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Representante legal
Fundación Alcanzando Nuestros Sueños
CC No. 73.138.510

ISABEL CRISTINA URUETA ÁLVAREZ
Representante legal
Fundación Proniños de hoy hombres del mañana

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
C.C. No. 1.102.872.576
Representante legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.

Acepto designación como representante legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.

HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.102.860.397
Representante legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.

PRESENCIA ... AUTENTICACIÓN
El Notario Segundo del Círculo de Sincelejo
CERTIFICA que la firma puesta en el presente
documento corresponde a la registrada en
este Notaría por
de acuerdo a esta confrontación hecha de ella
Sincelejo
EVER FERIA TOVAR
NOTARIO
25 JUN 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 2da. Sincelejo
Ever Luis Feria Tovar
NOTARIO
AUTENTICACIONES

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo., 2024-06-25 10:01:01 Documento: or5cq

Ante la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser:
ARRIETA LEONES EDGARDO ALFONSO Identificado con C.C.
73139510

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Edgardo A. Arrieta Leones

Firma Compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 2da. Sincelejo
Ever Luis Feria Tovar
NOTARIO
AUTENTICACIONES



NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo., 2024-06-25 11:30:05 Documento: orbaf

Ante la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser:

URUETA ALVAREZ ISABEL CRISTINA Identificado con C.C. 1069487471

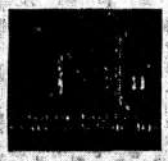
Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

Firma Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 2da. Sincelejo
Ever Luis Feria Tovar
NOTARIO
AUTENTICACIONES

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo., 2024-06-25 11:41:28 Documento: orc2o

Ante la Notaria Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser:
CHAVEZ RODRIGUEZ HECTOR JOSE Identificado con C.C.
1102860397

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

x
Firma Compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria 2da. Sincelejo
Ever Luis Feria Tovar
NOTARIO
AUTENTICACIONES

DOCUMENTO SIN TACHA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8	3043563328

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6	2746556

DIRECCIÓN: SINCELEJO — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/03/2024	31/12/2027	$12,823,500,290.50

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN: SINCELEJO — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO 2746556

BENEFICIARIO: — ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia · éxito · Gana Gana · Efecty · Corresponsal Bancolombia

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 67 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002115388744(3900)000466942881(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 11002115388744

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN: SINCELEJO — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 2746556

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	6,411,750,145.25	196,181,988.01	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10	78,472,795.20	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	3,847,050,087.15	117,709,192.80	
TOTAL	100.00	12,823,500,290.50	392,363,976.02	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2746556
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2024	30/06/2028	$25,647,000,581.08
CALIDAD DEL SERVICIO	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/03/2024	31/12/2030	$12,823,500,290.54

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
			COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

...ROS
...ÁTRDO S.R.
..860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6
MUNICIPIO DE SINCELEJO		
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2746556
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Gamma · Super INTER · SURTIMAX · Mercy Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Su Red · SERVIENTREGA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002115388737(3900)002944629806(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 1100211538873-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN: SINCELEJO — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 2746556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	32,058,750,726.35	1,237,239,414.34	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54	494,895,765.74	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	19,235,250,435.81	742,343,648.60	
TOTAL	100.00	64,117,501,452.70	2,474,478,828.68	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS; LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101205234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Articulos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.823.500.290,50
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2024 HASTA: 31/12/2027

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.823.500.290,50	05/03/2024	31/12/2027
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo :1.00 SMMLV			

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ACLARACIONES:

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.117.501.452,70
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2024 HASTA: 31/12/2030

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.647.000.581,08	05/03/2024	30/06/2028
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.823.500.290,54	05/03/2024	30/06/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$12.823.500.290,54	05/03/2024	30/06/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.823.500.290,54	05/03/2024	31/12/2030

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ACLARACIONES:

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2746556
BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/03/2024**	**31/12/2027**	**$12,823,500,290.50**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO:	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6	
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO	2746556
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
			COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211538874 4(3900)000466942881(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 1100211538874-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA		SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCION:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	SINCELEJO		SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	6,411,750,145.25	196,181,988.01	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10	78,472,795.20	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	3,847,050,087.15	117,709,192.80	
TOTAL	100.00	12,823,500,290.50	392,363,976.02	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SINCELEJO	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2024	30/06/2028	$25,647,000,581.08
CALIDAD DEL SERVICIO	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/03/2024	31/12/2030	$12,823,500,290.54

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2746556

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Red Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002115388737(3900)002944629806(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 1100211538873-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	32,058,750,726.35	1,237,239,414.34	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54	494,895,765.74	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	19,235,250,435.81	742,343,648.60	
TOTAL	100.00	64,117,501,452.70	2,474,478,828.68	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101205234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**15/04/2024**	**10/02/2028**	**$12,823,500,290.50**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	6,411,750,145.25	196,181,988.01	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10	78,472,795.20	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	3,847,050,087.15	117,709,192.80	
TOTAL	100.00	12,823,500,290.50	392,363,976.02	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2024	10/08/2028	$25,647,000,581.08	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	10/08/2028	$12,823,500,290.54	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/04/2024	10/08/2028	$12,823,500,290.54	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/04/2024	10/02/2031	$12,823,500,290.54	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
			COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGUPO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	32,058,750,726.35	1,237,239,414.36	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54	494,895,765.74	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	19,235,250,435.81	742,343,648.60	
TOTAL	100.00	64,117,501,452.70	2,474,478,828.70	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6	
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:**	2746556

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION 1, 2, 3 , ACTA DE REINICIO 1, 2, 3 Y MODIFICATORIO N° 2
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 3)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.171.800.678,99
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2031

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.668.720.271,59	15/04/2024	10/08/2028	$25.647.000.581,08
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.823.500.290,54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.823.500.290,54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2031	$12.823.500.290,54

OBJETO DEL SEGURO :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION N° 1 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ACTA DE REINICIO N° 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION N° 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ACTA DE REINICIO N° 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGÚN MODIFICATORIO N° 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Pertuz
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION 1, 2, 3 , ACTA DE REINICIO 1, 2, 3 Y MODIFICATORIO N° 2
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 3)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.834.360.135,80
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2028

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2028	12.823.500.290,50
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo :1.00 SMMLV				

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION N° 1 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ACTA DE REINICIO N° 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION N° 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ACTA DE REINICIO N° 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGÚN MODIFICATORIO N° 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Pedroza
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO 2746556
BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

[illegible] A TODOS LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, [illegible] LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN [illegible] PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN [illegible] ATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

[illegible] TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

[illegible] DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/04/2024	10/02/2028	$12,834,360,135.80	$12,834,360,135.80

ACLARACIONES

[illegible] ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N. 1 CONVENIO DE ASOCIACION N. 001-2024

[illegible] CONDICIONES NO MODIFCADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***12.834.360.135.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
[illegible] DE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible] INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,850,308,040.74
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,566,872,027.16

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.806.210-8

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA		SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 23 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN		SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

[illegible] LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA [illegible] EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS [illegible] DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

[illegible] ALIMENTACION ESCOLAR PAE

[illegible]	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2024	10/08/2028	$25,668,720,271.59	$25,668,720,271.59
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	10/08/2028	$12,834,360,135.80	$12,834,360,135.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/04/2024	10/08/2028	$12,834,360,135.80	$12,834,360,135.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/04/2024	10/02/2031	$12,834,360,135.80	$12,834,360,135.80

ACLARACIONES

[illegible] ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N. 1 CONVENIO DE ASOCIACION N. 001-2024

[illegible] CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***64,171,800,678.99	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
[illegible]	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible] DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,251,540,203.70
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,834,360,135.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: MODIFICATORIO N° 1
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 4)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.171.800.678,99
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2031

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.668.720.271,59	15/04/2024	10/08/2028	$25.668.720.271,59
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.834.360.135,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.834.360.135,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2031	$12.834.360.135,80

OBJETO DEL SEGURO :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO DE ASOCIACION N° 1 -2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró Miriam Peña
Reviso : Dinelson Acosta
Reviso; Arturo Villalobos
Reviso Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: MODIFICATORIO N° 1
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 4)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.834.360.135,80
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2028

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2028	12.834.360.135,80
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo :1.00 SMMLV				

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV**	**15/04/2024**	**10/02/2028**	**$12,834,360,135.80**	**$12,823,500,290.50**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION NO. 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGUN MODIFICATORIO NO. 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****262,064.00	$ *******3,000.00	$ ******50,362.00	$ **********315,426.00	$ ***12,834,360,135.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,850,308,040.74
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,566,872,027.16

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA · EFECTY · CODIBARATO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****262,064.00	$ *******3,000.00	$ ******50,362.00	$ **********315,426.00	$ ***12,834,360,135.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,850,308,040.74
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,566,872,027.16

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116933001(3900)000000315426(96)20260204

REFERENCIA PAGO: 1100211693300-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	**NIT: 901.808.210-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	**NIT: 800.104.062-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	5,429,922.65	131,032.22	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,171,969.06	52,412.89	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	3,257,953.59	78,619.33	
TOTAL	100.00	10,859,845.30	262,064.44	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	**NIT: 901.808.210-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	**NIT: 800.104.062-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LINARINCON 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2024	10/08/2028	$25,668,720,271.59	$25,647,000,581.08
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	10/08/2028	$12,834,360,135.80	$12,823,500,290.54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/04/2024	10/08/2028	$12,834,360,135.80	$12,823,500,290.54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/04/2024	10/02/2031	$12,834,360,135.80	$12,823,500,290.54

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE REINICIO NO. 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION NO. 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGUN MODIFICATORIO NO. 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,744,477.00	$ *******8,000.00	$ *****332,970.00	$ *********2,085,448.00	$ ***64,171,800,678.99	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,251,540,203.70
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,834,360,135.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,744,477.00	$ *******8,000.00	$ *****332,970.00	$ *********2,085,448.00	$ ***64,171,800,678.99	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,251,540,203.70
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,834,360,135.80

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116932945(3900)000002085448(96)20260204

REFERENCIA PAGO: 11002116932945

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	27,149,613.15	872,238.97	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	10,859,845.26	348,895.59	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	16,289,767.89	523,343.38	
TOTAL	100.00	54,299,226.30	1,744,477.94	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6	
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION 1, 2, 3 , ACTA DE REINICIO 1, 2, 3 Y MODIFICATORIO N° 2
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 3)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.171.800.678,99
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2031

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.668.720.271,59	15/04/2024	10/08/2028	$25.647.000.581,08
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.823.500.290,54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/08/2028	$12.823.500.290,54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2031	$12.823.500.290,54

OBJETO DEL SEGURO :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION N° 1 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ACTA DE REINICIO N° 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION N° 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ACTA DE REINICIO N° 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGÚN MODIFICATORIO N° 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró Miriam Peñata
Reviso Dinelson Acosta
Reviso, Arturo Villalobos
Reviso Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: ACTA DE SUSPENSION 1, 2, 3 , ACTA DE REINICIO 1, 2, 3 Y MODIFICATORIO N° 2
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 3)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.834.360.135,80
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2028

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.834.360.135,80	15/04/2024	10/02/2028	12.823.500.290,50
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo :1.00 SMMLV				

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION N° 1 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014, ACTA DE REINICIO N° 2 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, ACTA DE SUSPENSION N° 3 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ACTA DE REINICIO N° 3 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS RELACIONADOS, SEGÚN MODIFICATORIO N° 2 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS RELACIONADOS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peñaloza
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	5

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT. 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT. 800.104.082-6
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 2746558

BENEFICIARIO: 800104082 - MUNICIPIO DE SINCELEJO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1125-7-84-00000-E-RCE-001A-D001 / 11-03-22 -1125-7-84-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, EDUCRUS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIATIVO No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES. CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ADUCIACIÓN PARA SUMAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/04/2024	10/02/2028	$12,933,417,393.38	$12,834,360,135.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N. 2 Y SEGÚN EL MODIFICATORIO N. 3 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.947.145.151,72 , QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN $258.558.147.867,67

LAS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2.238.422,00	$ *******3.000,00	$ *****425.870,00	$ *********2.667.292,00	$ ***12.933.417.393,38	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUX INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100,00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30,00	3.880.025.218,01
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20,00	2.586.683.478,68

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	5

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2025	15	04	2024	00:00	10	02	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT. 901.808.219-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563028

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT. 800.104.382-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 25 A - 246 AV LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO, SUCRE	2746556

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RECIBIDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMPARADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA SUMAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/04/2024	10/08/2028	$25,866,834,786.77	$25,668,720,271.59
CALIDAD DEL SERVICIO	15/04/2024	10/08/2028	$12,933,417,393.38	$12,834,360,135.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/04/2024	10/08/2028	$12,933,417,393.38	$12,834,360,135.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/04/2024	10/02/2031	$12,933,417,393.38	$12,834,360,135.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N. 2 Y SEGÚN EL MODIFICATORIO N. 3 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.987.145.152,72 - QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN $258.668.147.667,67

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,152,232.00	$ *******8,000.00	$ ***2,880,444.00	$ ********18,040,676.00	$ ***64,667,088,966.91	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	141791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,400,126,090.07
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,933,417,393.38

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ceballos - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : 001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS 2024: $8.463.523.950,44
ADICIONAL MODIFICATORIO N° 2: $8.680.720.855,59
ADICIONAL MODIFICATORIO N°3: $1.981.145.151,72
ASUNTO: ADICIONAL MODIFICATORIO N°3
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 5)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.667.086.966,91
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2031

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.866.834.786,77	15/04/2024	10/08/2028	$25.668.720.271,59
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.933.417.393,38	15/04/2024	10/08/2028	$12.834.360.135,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$12.933.417.393,38	15/04/2024	10/08/2028	$12.834.360.135,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.933.417.393,38	15/04/2024	10/02/2031	$12.834.360.135,80

OBJETO DEL SEGURO :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUESE TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N°2 Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 3 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.987.145.151,72, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN $258.668.347.867,67
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peñata
Reviso : Dinelson Acosta O.
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Articulos N° 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantia única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : 001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS 2024: $8.463.523.950,44
ADICIONAL MODIFICATORIO N° 2: $8.680.720.855,59
ADICIONAL MODIFICATORIO N°3: $1.981.145.151,72
ASUNTO: ADICIONAL MODIFICATORIO N°3
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 5)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.933.417.393,38
VIGENCIA: DESDE: 15/04/2024 HASTA: 10/02/2028

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.933.417.393,38	15/04/2024	10/02/2028	12.834.360.135,80
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo :1.00 SMMLV				

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

ACLARACIONES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUESE TIENE CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO N°2 Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 3 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.987.145.151,72, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN $258.668.347.867,67
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Juridica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Arturo Villalobos
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA	3043563328	CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637637151	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	186.284.400	2.330.000	Banco Bogota

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
611 de 611	8635459764	2025-08-05	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																																			DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	FECHA ING	RET	FECHA RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	FECHA VSP	VTE	VST	SLN	FECHA INICIO SLN	FECHA FIN SLN	IGE	FECHA INICIO IGE	FECHA FIN IGE	LMA	FECHA INICIO LMA	FECHA FIN LMA	VAC	FECHA INICIO VAC	FECHA FIN VAC	AVP	VCT	FECHA INICIO VCT	FECHA FIN VCT	IRL	FECHA INICIO IRL	FECHA FIN IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 18882174	GUERRA CONTRERAS ERIS DE JESUS	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PROTECCION-230201	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
2	CC 21589806	LOZANO SALAS LEDIS MARGOTH	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
3	CC 21660037	GOMEZ ARTEAGA MARLENY	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
4	CC 22837036	CARDENAS MONTES YACENY DEL ROSARIO	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
5	CC 22855900	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
6	CC 22867733	FRANCO DAVILA VIVIANA ISABEL	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
7	CC 22867792	VARGAS SIERRA SULGEY DE LAS MERCEDES	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
8	CC 22868709	DE LA OSSA PALACIO LUZ MADIS	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PROTECCION-230201	806.650	129.100	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
9	CC 22897795	RIVERA PEREZ LERSISA FARIDE	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
10	CC 22897841	BELTRAN VILLALBA NAYIBIS DEL CARMEN	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
11	CC 23030696	PEREZ MORALES ANA LUCIA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PROTECCION-230201	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
12	CC 23175818	HERRERA PARRA DARLYS DEL CARMEN	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
13	CC 23176216	ORTIZ AGUILERA YASIRIS	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
14	CC 23178301	REYES BAQUERO KARINA MARIA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
15	CC 23178389	HERRERA FERIA KATRINIS	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
16	CC 23178522	PERILLA GOMEZ YERLY LUZ	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
17	CC 23178790	ROCHA TORRES LEONELA MARIA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
18	CC 23178858	HERNANDEZ PINEDA YULETH	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
19	CC 23179960	PEREZ PATIÑO YURDAY	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
20	CC 23180329	TERAN MORILLO SANDRA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	FAMILIAR DE COLOMBIA-CCFC33	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
21	CC 23180714	ARNEDO HOYOS ELIDA BEATRIZ	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
22	CC 23181535	GAZABON CONTRERAS NARLYS DEL CARMEN	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	7	706.300	0	9.000	0	715.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	20	2.018.000	0	25.600	0	2.043.600
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	41	4.136.900	0	52.400	0	4.189.300
COOSALUD	EPS042	900226715	3	2	201.800	0	2.600	0	204.400
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	10	1.009.000	0	12.800	0	1.021.800
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	161	16.244.900	0	205.700	0	16.450.600
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	43	4.338.700	0	55.000	0	4.393.700
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	2	201.800	0	2.600	0	204.400
ARP(Administradoras: 1)				611	12.036.700	0	152.400	0	12.189.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	611	12.036.700	0	152.400	0	12.189.100
CCF(Administradoras: 1)				611	14.470.600	0	183.300	0	14.653.900
CCF DE SUCRE	CCF41	892200015	5	611	14.470.600	0	183.300	0	14.653.900
SENA(Administradoras: 1)				611	7.249.500	0	91.800	0	7.341.300
SENA	PASENA	899999034	1	611	7.249.500	0	91.800	0	7.341.300
ICBF(Administradoras: 1)				611	10.829.500	0	137.200	0	10.966.700
ICBF	PAICBF	899999239	2	611	10.829.500	0	137.200	0	10.966.700
Gran Total					183.954.400	0	2.330.000	0	186.284.400

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	2	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA	3043563328	CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637636221	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	17.548.500	220.100	Banco Bogota

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
56 de 56	8635442627	2025-08-05	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																																	DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	FECHA ING	RET	FECHA RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	FECHA VSP	VTE	VST	SLN	FECHA INICIO SLN	FECHA FIN SLN	IGE	FECHA INICIO IGE	FECHA FIN IGE	LMA	FECHA INICIO LMA	FECHA FIN LMA	VAC	FECHA INICIO VAC	FECHA FIN VAC	AVP	VCT	FECHA INICIO VCT	FECHA FIN VCT	IRL	FECHA INICIO IRL	FECHA FIN IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 23180562	ACOSTA HERNANDEZ KATHERINE PAOLA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
2	CC 23182234	HUERTA SIERRA LILIANA PATRICIA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
3	CC 33082640	PAYARES ARRIETA JUANA MARIA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
4	CC 64558626	PINEDA NAVARRO MARELYS DEL CARMEN	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
5	CC 64567182	RIOS ROMERO SORAIDA DEL SOCORRO	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
6	CC 64575603	MARTINEZ PIMIENTA LEIDE ELENA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
7	CC 64576841	FUENTES FLOREZ RUT ESTELA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLFONDOS-231001	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
8	CC 64696424	MARTINEZ MENDEZ BEATRIZ ELENA	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
9	CC 64696607	ALCALA SALOM ESTELA ISABEL	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
10	CC 64696943	SANCHEZ DIAZ MARTA BEATRIZ	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
11	CC 64697359	MARTINEZ PEREZ LILIANA ROSA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
12	CC 64704170	HERRERA PATERNINA ROSIRIS ISABEL	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
13	CC 1005572938	RODRIGUEZ GIL ESTEFANI ANDREA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
14	CC 1005575261	LIDUEÑAS BASILIO YOANIS	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
15	CC 1005575462	RODRIGUEZ PEREZ CAROLINA ISABEL	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
16	CC 1005575792	CORREA SANTOS DONIS MARIA	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
17	CC 1005576008	SANTOS PEREZ LUDIS DEL PILAR	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
18	CC 1005663350	GUEVARA MENDOZA DUVIS ISABEL	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
19	CC 1005664376	PEREZ MARQUEZ YARLEDIS ISABEL	711.750	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	403.325	16.200	806.650	19.700	0,02436	403.325	8.100	12.100	0	0	01	0	286.100	N	3562901
20	CC 1007532471	ROMERO RICO YERALDIN	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLFONDOS-231001	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL SER-EPS048	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
21	CC 1041256799	DIAZ LAGARES MARTA ISABEL	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	COLPENSION ES-25-14	806.650	129.100	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901
22	CC 1049537116	PARRA ROMERO SARA ISABEL	1.423.500	F	X	2025/07/14																											0					17	17	17	17	PORVENIR-230301	806.650	129.100	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	806.650	100.900	CCF DE SUCRE-CCF41	806.650	32.300	806.650	19.700	0,02436	806.650	16.200	24.200	0	0	01	0	322.400	N	3562901

| | | |

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA	3043563328	CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637637286	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	60.689.700	759.600	Banco Bogota

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
186 de 186	8635442560	2025-08-05	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA		3043563328			CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637637286	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	60.689.700	759.600	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
186 de 186	8635442560		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
150.036.900	150.036.900	150.036.900	149.633.575	149.633.575

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 5)				186	24.012.600	0	304.300	0	24.316.900
PROTECCION	230201	800229739	0	18	2.323.800	0	29.500	0	2.353.300
PORVENIR	230301	800224808	8	91	11.748.100	0	148.800	0	11.896.900
SKANDIA	230901	800253055	2	1	129.100	0	1.700	0	130.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	4	516.400	0	6.600	0	523.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	72	9.295.200	0	117.700	0	9.412.900
EPS(Administradoras: 12)				186	18.767.400	0	238.000	0	19.005.400
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	28	2.825.200	0	35.800	0	2.861.000
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	9	908.100	0	11.500	0	919.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	42	4.237.800	0	53.700	0	4.291.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	504.500	0	6.400	0	510.900
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	201.800	0	2.600	0	204.400
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	100.900	0	1.300	0	102.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	504.500	0	6.400	0	510.900
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	28	2.825.200	0	35.800	0	2.861.000
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	100.900	0	1.300	0	102.200
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	34	3.430.600	0	43.500	0	3.474.100
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	30	3.027.000	0	38.400	0	3.065.400
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	100.900	0	1.300	0	102.200
ARP(Administradoras: 1)				186	3.664.200	0	46.400	0	3.710.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	186	3.664.200	0	46.400	0	3.710.600
CCF(Administradoras: 1)				186	5.991.700	0	75.900	0	6.067.600
CCF DE SUCRE	CCF41	892200015	5	186	5.991.700	0	75.900	0	6.067.600
SENA(Administradoras: 1)				186	3.005.100	0	38.100	0	3.043.200
SENA	PASENA	899999034	1	186	3.005.100	0	38.100	0	3.043.200
ICBF(Administradoras: 1)				186	4.489.100	0	56.900	0	4.546.000
ICBF	PAICBF	899999239	2	186	4.489.100	0	56.900	0	4.546.000
Gran Total					59.930.100	0	759.600	0	60.689.700

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	3	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA	3043563328	CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637636251	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.177.400	40.200	Banco Bogota

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
6 de 6	8635442607	2025-08-05	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A	3	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5629	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CR 15 21 60 BRR LA PAJUELA		3043563328		CONSORCIOPAEUNIVERSAL2427@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	8637636251	E	2025-08-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.177.400	40.200	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6 de 6	8635442607		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.851.382	7.851.382	7.851.382	7.851.382	7.851.382

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				6	1.256.500	0	16.100	0	1.272.600
PORVENIR	230301	800224808	8	3	513.500	0	6.600	0	520.100
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	451.500	0	5.800	0	457.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	291.500	0	3.700	0	295.200
EPS(Administradoras: 3)				6	981.700	0	12.600	0	994.300
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	2	225.900	0	2.900	0	228.800
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	3	605.600	0	7.700	0	613.300
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	150.200	0	2.000	0	152.200
ARP(Administradoras: 1)				6	191.500	0	2.500	0	194.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	6	191.500	0	2.500	0	194.000
CCF(Administradoras: 1)				6	314.300	0	4.000	0	318.300
CCF DE SUCRE	CCF41	892200015	5	6	314.300	0	4.000	0	318.300
SENA(Administradoras: 1)				6	157.400	0	2.000	0	159.400
SENA	PASENA	899999034	1	6	157.400	0	2.000	0	159.400
ICBF(Administradoras: 1)				6	235.800	0	3.000	0	238.800
ICBF	PAICBF	899999239	2	6	235.800	0	3.000	0	238.800
Gran Total					3.137.200	0	40.200	0	3.177.400

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024	
ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2024 Integrado por: FUNDACIÓN FLAMINGOS con NIT 900072094-5 FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS con NIT 900527327-0 FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA con NIT 900191607-3
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1102872576 de Sincelejo
DIRECCION	Carrera 15 No. 21-60 Barrio la Pajuela Sincelejo, Sucre
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"
PLAZO DEL CONVENIO	SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)

Entre las partes relacionadas en el convenio electrónico, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así mismo consagra que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada y la educación; igualmente realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. **2)** Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". **3)** Que el numeral 20 del artículo 3° de la ley 136 de 1994, modificado por artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar como función inherente a sus fines constitucionales y legales. **4)** Que el PAE es un programa que bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las

niñas, niños y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje importante de calorías y nutrientes durante el calendario escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo. **5)** Que el Ministerio de Educación Nacional busca trascender la entrega de un complemento alimentario y promover la participación ciudadana y corresponsabilidad de la comunidad educativa a través del fomento de espacios para la formación y el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y las competencias ciudadanas desde el enfoque de derechos. Así mismo, impulsa acciones pedagógicas de formación en alimentación y estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho, reconociendo la cultura alimentaria de la región, promoviendo las compras locales e impactando el desarrollo local y regional. **6)** Que el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación. **7)** Que la ley 2167 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO", estableció en su Artículo 2° el deber del Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios de "(...) asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico (...) a fin de garantizar la operación oportuna del programa". **8)** Que, en razón de lo anterior, el Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: El presente convenio se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONVENIO:** EL valor total es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)**, valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79)** y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00)**, que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: **PRESUPUESTO VIGENCIA 2024:**

Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42)**; APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00)** y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389). CLAUSULA TERCERA.-FORMA DE DESEMBOLSO. LOS APORTES POR PARTE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso final de cada año deberá allegarse informe final de ejecución de la respectiva vigencia avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso final del año 2027 deberá allegarse informe final de ejecución que comprende la ejecución de las cuatro vigencias avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente. **LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO**, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **TRES MIL OCHENTA Y**

NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **EL ASOCIADO** en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389)**. Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El aporte del Municipio será financiado para la vigencia 2024 con cargo al CDP No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se cuenta con las respectivas vigencias futuras otorgadas por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 y certificado de vigencias futuras expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA QUINTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** El plazo será SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027. El término del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DEL ASOCIADO.** **1.** Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin. **2.** Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026. **3.** Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio. **4.** Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes. **5.** Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma. **6.** Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares el asociado contará con

una metodología de operación, la cual deberá ser presentada en el primer Comité Técnico Coordinador y se aprobará por la SED. La metodología debe ser extensiva a modalidades transitorias que se definan en caso en que sea requerido. **7.** Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso. **8.** Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se requiera. **9.** Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. **10.**Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado funcionamiento de la operación. **11.** Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso competitivo que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso. **12.** Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo. **13.** Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. **14.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM

cumpliendo la Ley General de Archivo. **15.** Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. **16.** Entregar los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento. **17.** Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta. **18.** Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE. **19.** Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SEM para la ejecución del convenio, responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por su uso. **20.** En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio. **21.** El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso. **22.** Facilitar la labor de la supervisión y/o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **23.** Cumplir de buena fe el objeto del convenio. **24.** Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. **25.** Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio. **26.** Suministrar talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen desarrollo del proyecto. **27.** Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto. **28.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión. **29.** Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados de este. **30.** Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura

campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020. **31.**El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **32.** El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021. **33.** EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020. **34.** El asociado deberá entregar a la alcaldía del municipio de Sincelejo la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, con el fin de que el municipio pueda cumplir con su obligación de publicación en el SECOP ii de esa información en la etapa de ejecución del convenio. 35. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez llegue su finalización. **CLAUSULA SEPTIMA-COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:**1.** Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. **2.** Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. **3.** Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. **4.** Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley. **5.** El supervisor del convenio deberá verificar que el asociado haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del asociado. **CLAUSULA OCTAVA-GARANTIAS.** El Asociado constituirá a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO por un monto del diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia Igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto del cinco por ciento (5%) del Valor del

Convenio, con una vigencia Igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más. **c)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por un monto del cinco por ciento (5%) del Valor del Convenio y una vigencia Igual al término de su duración y hasta seis (6) meses mas. **d)** PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, Por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **e)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, por una vigencia Igual al término de su duración. **PARAGRAFO.** Durante la vigencia del presente convenio, EL ASOCIADO mantendrá vigentes todos los amparos de la póliza constituida para el convenio. En caso de cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión, el asociado deberá modificar la Garantía, incrementando el valor asegurado y ampliando las vigencias según corresponda, en los porcentajes estipulados en el presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, el ASOCIADO pagará al Municipio de Sincelejo una suma de dinero equivalente a 10% del valor total del convenio. Así mismo se establecerá una cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma, equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que el Municipio de Sincelejo hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. EL ASOCIADO autoriza expresamente al Municipio de Sincelejo a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al ASOCIADO del cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA-DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL ASOCIADO, al suscribir el convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad que conforman el consorcio se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. **PARAGRAFO.** EL ASOCIADO responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACION**. La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISION.** La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de los compromisos contraídos por el ASOCIADO a favor del Municipio de Sincelejo, estará a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo con el apoyo del equipo PAE, quien velará por que el convenio se ejecute con el cumplimiento de los compromisos convenidos y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EJECUCION.** El presente convenio requiere para su ejecución: de la expedición del registro presupuestal,

aprobación de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El Municipio de Sincelejo no adquiere con el ASOCIADO, ni con el personal que este contrate relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO.** El ASOCIADO no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS.** EL ASOCIADO cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de convenios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente CONVENIO, el domicilio será la ciudad de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE INDEMNIDAD** La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá al Municipio de Sincelejo indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO.** Este convenio se entiende firmado con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente Convenio los estudios previos, análisis del sector, Invitación pública, las adendas No 1 y 2, el acto administrativo de saneamiento del proceso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024 No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 mediante el cual se comprometen vigencias futuras y certificado de las mismas expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Anexo Técnico, La propuesta, los anexos presentados por el Asociado, las actas del Comité Operativo, las certificaciones expedidas por el supervisor, así como todos los demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Aprobó	Diego Galvan Mestra	Secretario de Educación
Revisó	Yeimis Urzola Torres	Secretaria Jurídica
Elaboró	Paola Vergara Serpa	Contratista

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

No. 2023700010105

EL BANCO DE PROYECTOS MPIO DE SINCELEJO - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Proyecto: "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", Se encuentra registrado con código BPIN 2023700010105 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP-TERRITORIO en el municipio de Sincelejo-Sucre, ha presentado solicitud de actualización, el cual se realizó sin tramite presupuestal con solicitud número 2364777, el cual cumple con los requisitos generales y sectoriales para su aprobación.

El presente proyecto actualizado cuenta con presupuesto, viabilidad favorable emitida por el municipio de Sincelejo y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en el municipio de Sincelejo a solicitud del interesado a los 6 días del mes de junio del año 2024.

Carem M. Gonzalez C

Firma Autorizada
Secretaria de Planeación Municipal
CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Rodrigo Hernández Anaya	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizadas en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 6/6/2024

Entidad	70001-SINCELEJO	Recursos Para	EJECUCION
Sector	EDUCACIÓN	Valor Total Proyecto	260,104,668,622.09
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	Horizonte	2024 - 2027

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	Número Solicitud	2364777
Fecha Aplicación	6/6/2024 5:50:24 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar los niveles de permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

PROBLEMA

Bajos niveles de permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

DESCRIPCIÓN

Se entregarán 1.489 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel preescolar 5.533 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel primaria: 1 2 y 3 4.235 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel primaria: 4 y 5 6.661 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel secundaria 713 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel media 978 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel preescolar 3.192 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel primaria: 1 2 y 3 1.844 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel primaria: 4 y 5 2.631 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel secundaria 902 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel media 504 complemento alimentario almuerzo preparado en sitio- nivel preescolar 1.736 complemento alimentario almuerzo preparado en sitio - nivel primaria: 1 2 y 3 1.104 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel primaria: 4 y 5 6.248 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel secundaria 4.700 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel media y 1.961 complentos alimentarios jornada mañanatarde preparado en sitio (población indigena) 2.359 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio (población indigena) durante 160 dias calendario escolar para las vigencias 2024 2025 2026 y 2027 para un total de 7.486.400 raciones para cada vigencia

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		260,104,668,622.09	248,851,306,094.39	11,253,362,527.69	5,409,857,338.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de raciones Meta Total:29945600.0000	Contratar el recurso humano para monitoreo y seguimiento Etapa: Inversión	S	3,476,872,227.71	3,476,872,227.71	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

		S	3,476,872,227.71	3,476,872,227.71	0.00	0.00
	Contratar Manipuladoras e dinamizadoras para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo. **Etapa:** Inversión	S	31,140,170,154.06	32,085,846,169.24	0.00	0.00
	Cubrir Administración, Utilidad e Imprevisto **Etapa:** Inversión	S	31,411,093,623.38	24,740,711,223.38	0.00	0.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de raciones **Meta Total:**29945600.0000	Dotar de menaje y equipos para comedores escolares de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	N	5,409,857,338.00	5,409,857,338.00	0.00	5,409,857,338.00
	Prestar servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	S	3,845,893,585.34	3,962,687,080.77	0.00	0.00
	Realizar analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementacion del Programa de Alimentación Escolar por parte de la Entidad Territorial Certificada. **Etapa:** Inversión	S	157,790,583.58	157,790,583.58	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras. **Etapa:** Inversión	S	177,727,804.55	183,125,107.17	0.00	0.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de raciones Meta Total:29945600.0000	Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	S	2,504,711,693.31	2,580,775,689.16	0.00	0.00
	Suministrar raciones de alimento para complemento alimentario **Etapa:** Inversión	S	181,153,339,145.41	175,401,307,119.53	11,253,362,527.69	0.00
	Suministrar utensilios para la entrega del complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	N	827,212,466.75	852,333,555.85	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	70001-SINCELEJO	Propios	2024	51,696,625,870.00	51,696,625,870.00	51,696,625,870.00
			2025	57,378,085,053.11	57,378,085,053.11	57,378,085,053.11
			2026	63,683,936,600.45	63,683,936,600.45	63,683,936,600.45

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

		Propios	2027	70,682,801,232.83	70,682,801,232.83	70,682,801,232.83
		SGP Alimentación Escolar	2024	1,946,400,348.00	1,946,400,348.00	1,946,400,348.00
			2025	2,160,309,746.24	2,160,309,746.24	2,160,309,746.24
			2026	2,397,727,787.36	2,397,727,787.36	2,397,727,787.36
Municipios	70001-SINCELEJO		2027	2,661,238,071.20	2,661,238,071.20	2,661,238,071.20
		SGP Educación	2024	443,335,974.00	443,335,974.00	443,335,974.00
			2025	492,058,597.54	492,058,597.54	492,058,597.54
			2026	546,135,837.42	546,135,837.42	546,135,837.42
			2027	606,156,165.94	606,156,165.94	606,156,165.94
Privadas	Operador Plan de Alimentación Escolar	Propios	2024	3,089,785,949.00	3,089,785,949.00	3,089,785,949.00
			2026	2,320,071,389.00	2,320,071,389.00	2,320,071,389.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto)	220102800 - Raciones contratadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida:Número Meta Total: 29945600.0000	2024	7486400.0000	7486400.0000
		2025	7486400.0000	7486400.0000
		2026	7486400.0000	7486400.0000
		2027	7486400.0000	7486400.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
1000G664 - Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número	2024		27.0000
	2025		27.0000
	2026		27.0000
	2027		27.0000

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre; abril 26 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION-MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

Respetados Doctores:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de colocarle en conocimiento lo acontecido con relación a la constitución de la garantía convenida en favor del municipio, lo cual fundamento en los siguientes hechos:

El Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024.

Mediante Documento de fecha 4 de marzo de 2024 se perfeccionó el negocio jurídico, a través de la plataforma transaccional SECOP II, determinando los alcances del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en los siguientes términos:

El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO". de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio.

El valor del convenio es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: El Aporte del Municipio es la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y

SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57): PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42):

El aporte de nuestro consorcio es para la VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

La forma de desembolso de los aportes que hace la alcaldía de Sincelejo es la siguiente: El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida, parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente... ... LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. EL ASOCIADO en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad.

Que dentro de nuestros compromisos como asociado del municipio se encuentra: ***1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin.*** 2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidos por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026.. ...12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo... ...23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

Que dentro de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:1. Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. 3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley.

El convenio exige que el Asociado deba constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo, una

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los riesgos allí señalados.

El Municipio de Sincelejo, en su proyecto fijo un porcentaje de 0,70% para cubrir lo relacionado con el pago de la póliza dentro de los gastos de administración, lo cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90)**, que se pagarían proporcionalmente en el valor de cada ración que pagase el municipio durante los cuatro años, es decir que se contempló que la póliza se pagaría por anualidades, lo cual fue aceptado por el asociado al momento de presentar su propuesta, en la medida que se creyó que la aseguradora permitiría que la póliza se pagaría por anualidades tal y estaba establecido en el proyecto.

Se tiene que al momento de irse al mercado asegurador, encontramos dos situaciones: Primero, la aseguradora no permitió el pago de la póliza por cuotas o anualidades, por cuanto la misma es indivisible y segundo, su valor no es de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE ($1.537.543.383,90)**, equivalente al 0,70% proyectado si no de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,)**, existiendo una diferencia en el valor asumido de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.874.029.303,10).**

En efecto, el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo

Las pólizas antes mencionadas fueron debidamente aprobadas según las ACTAS DE APROBACION DE PÓLIZAS de fecha 12 de marzo de 2024.

Que el pago de la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** debió hacerla el asociado en un solo pago y por una suma muy superior a la que el municipio reconoce en su gastos administrativos, existiendo una diferencia sustancial entre lo acordado, ya que el municipio consideró que se le pagaría al asociado el valor de la póliza en cuatro años por un porcentaje que se adiciona a cada ración no siendo así y además por que el valor de la misma excede en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($ 1.874.029.303,10).**

Como es bien sabido, nos encontramos ante un convenio de asociación que implica la unión de esfuerzos para la consecución de un fin de carácter social que no genera utilidad alguna para las partes, por lo que no es dable asignarle al asociado una carga más allá del aporte que este debe hacer y los compromisos que debe cumplir, no es aceptable que el consorcio deba cancelar lo concerniente a la póliza en un solo contado, cuando el municipio estableció su pago por años con base en las raciones servidas y peor aun deba pagar un mayor valor que es por la suma de $ 1.874.029.303,10, lo que sin duda implicaría una perjuicio a nuestros intereses y peor aún, podría llegarse a afectar la ejecución del convenio, en la medida que los recursos con lo que debimos pagar la póliza no estarían disponibles para la ejecución de las actividades, que hemos debido ejecutar con nuestros propios recursos por no contar con un anticipo o pago anticipado y hasta la fecha no hemos recibido pago alguno de la entidad.

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Así las cosas, solicito al municipio se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00).**

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente:

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre; mayo 02 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

REF: Solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No **CA-001-2024**, suscrito entre el **Municipio de Sincelejo** y el Consorcio **PAE Universal 2024-2027.**

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se adelante el trámite que corresponde con base en lo requerido en los comités de alimentación escolar CAE de cada IE y la mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de fecha 23 y 24 de abril de 2024 respectivamente, en los que se colocan de presente los siguientes aspectos técnicos:

1. Cada una de las Instituciones educativas a través de los diferentes comités de alimentación CAE solicitaron el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios con el fin de evitar interferencias en la jornada escolar. (Se anexan treinta y cinco actas CAE contentivas de la misma solicitud)

2. El día 24 de abril de 2024 se llevó a cabo mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales, que en lo pertinente reza:

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa está comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas especificas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y de igual forma también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, manifiesta que la solicitud presentada por él ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones

Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder modificar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de Comida Caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la Institución Educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal sería que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para Jornada Única y adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada Mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, Inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am

para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:45 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo.

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión analizaran las anteriores solicitudes en atención al lineamiento técnico y administrativo contenido en la Resolución No 0335 de 2021, siempre en procura de optimizar la ejecución del programa PAE y garantizar la calidad de la educación de los estudiantes de nuestras instituciones oficiales.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo regulado en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTA 01", de la Resolución No. 335 de 2021, Guia para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, que establece que "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial y en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificarlo por escrito a esta para su análisis y aprobación; pongo a su consideración los requerimientos reseñados, con el objeto de que se evalúen y adopten las acciones que se estimen convenientes para garantizar un debida prestación del servicio, porque en caso de atenderse positivamente la modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios demandaría mayores costos relacionados con la operatividad del programa.

Lo anterior, por cuanto para poder ajustar el horario de consumo que iría desde las 6:30 a 8:00 am para el complemento alimentario mañana, desde 12:45 m a 1:30 pm para los complementos alimentario jornada mañana y para los almuerzos 10:30 am y 12:30 m, se necesitarían aproximadamente un recurso humano adicional de 130 personas compuesto por manipuladoras de alimentos y/o dinamizadoras para la preparación de las Raciones Alimentarias, además para poder asumir la solicitud de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada.

A continuación, describimos los ítems que se deberán contemplar para poder atender las solicitudes planteadas por los rectores de la Instituciones educativas:

CANTIDAD	CONCEPTO
2	CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1	BODEGA PARA LAVADO DE MENAJE
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA MAÑANA CCT
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA TARDE CCT
2	COORDIANDOR CENTRO DE PRODUCION
4	JEFE DE CENTRO DE PRODUCCION
46	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE TALENTO HUMANO BODEGA
130	MANIPULADORAS Y/O DINAMIZADORAS

130	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
2	CAMIONES BODEGA CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Concomitante a lo anterior, se requiere además contar con una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente los cuales oscilan entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos ha aumentado la temperatura de la bodega lo que ha afectado el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y semiperecederos, lo que requiere de personal adicional para su funcionamiento. Asi las cosas, se requiere:

CANTIDAD	CONCEPTO
1	BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MÁS DE 500 METROS CUADRADOS, QUE CUENTE CON LAS NORMAS SANITARIAS ESTABLECIDAS
18	AUXILIARES DE BODEGA
1	JEFE DE BODEGA
19	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN EQUIPO DE BODEGA

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	GENTE DESDE: 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	24 de abril de 2024		
LUGAR	Sala de juntas, 5to piso sede principal Alcaldía		
HORA DE INICIO	12:00 m	HORA DE FINALIZACIÓN	2:40 p.m.
OBJETIVO	**Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales.
2. Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los Establecimientos Educativos oficiales.
3. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1. **Instalación por parte de alcalde del municipio, Dr. Yahir Acuña Cardales:**

Se da inicio a la mesa de trabajo con la instalación y bienvenida por parte del alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales, seguidamente solicita permiso para retirarse y delega a la Dra Soley Junco, quien hace alusión al inicio del programa de alimentación escolar, se dió el día 15 de abril según lo acordado con los presentes el día 4 de abril, y que cumpliendo con el compromiso adquirido de realizar semanalmente mesa de trabajo del PAE, hoy se está realizando el tercer encuentro semanal, agradece el compromiso que ha tenido la comunidad educativa en este inicio de ejecución del PAE, el cual se logró que iniciara al 100% en las instituciones educativas, con la efectiva entrega de los Complementos Alimentarios según lo contratado.

2.Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales:

Seguidamente explica la dinámica a desarrollar en la mesa, donde cada Rector o Director de los Establecimientos Educativos, socializarán como se está ejecutando el PAE en su institución educativa explicando desde el proceso de la recepción de la materia prima hasta la entrega de los complementos alimentarios desde el inicio, por lo que inicia con la rectora de la I.E Altos del Rosario licenciada Nohora Navarro, quien manifiesta que el proceso de inicio en su institución educativa se ha realizado con satisfacción en el entendido que el operador envió los alimentos correspondientes a las primeras semanas de ejecución en los gramajes y calidad requerida, por lo que el complemento se ha entregado a cada beneficiario según lo contratado, manifiesta que la institución necesita algún menaje como son sillas, mesas, cucharas entre otros.

Toma la palabra el rector de la I.E Para Poblaciones Especiales, licenciado Edilberto Suarez Arrieta comentando que en su institución el PAE, inicio desde el 15 de abril, donde en el comedor de la sede principal se está preparando las raciones para el total de los estudiantes matriculados y adicional se está preparando para las sedes Puerta Roja y Antonio Ricaurte, donde en estos días de ejecución se está cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos así:

Complemento Alimentario Jornada Mañana de 7 a 9 de la mañana
Complemento Almuerzo de 11:30 a 1:00 de la tarde
Complemento Alimentario Jornada Tarde de 3 a 4.30 de la tarde

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa esta comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas específicas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar mañana y tarde con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y 12:30 m., y de igual forma, se garantiza que no exista interrupción del desarrollo de la jornada académica establecida por la institución, toda vez que los horarios establecidos por la ETC afecta el cumplimiento de asignación académica al interior de la sede educativa, de esta manera se logra con mayor efectividad el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones

Educativas, adicionalmente, teniendo en cuenta mi experiencia como Secretario de Educación en años anteriores, donde fungí como supervisor del PAE, al suministrar los Complementos Alimentarios al inicio de cada jornada académica, se garantiza mejor concentración de los estudiantes en cada una de las clase impartidas dentro del aula, lo que significa mejor resultados académicos de nuestras instituciones educativas, por ultimo manifiesta que la solicitud presentada por el ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP

Toma la palabra el señor rector de la I. E. Madre Amalia quien manifiesta de acuerdo con capacidad instalada del comedor escolar la cual es insuficiente para atender cobertura universal de la institución educativa se hace necesario contemplar las adecuaciones requerida para la preparación de los complementos alimentarios y cubrir una parte de la operación PAE desde una cocina madre o planta de producción.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder adelantar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, tanto para la jornada mañana, jornada única y jornada tarde es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y antes de finalizarlas como es el caso de jornada única, además, manifiesta que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de comida caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la institución educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal sería que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para jornada única y, adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM y el operador con el apoyo de doctora Yeimy Urzola de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:30 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo con el fin de no afectar la normalidad de la jornada académica

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión se validará las acciones necesarias, por lo que solicita formalmente al operador su asistencia a Comité Municipal PAE para el dia de 06 de mayo, en la Secretaría de Educación 8:00 am para concertar las acciones a implementar.

La Dra. Soley Junco Genes, finaliza la mesa dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Asi las cosas, agotado el orden del dia se da por terminada la segunda Mesa de Trabajo del PAE SINCELEJO 2024, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los treinta (30) días del mes abril de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se anexa Registro de asistencia y aprobación de temas propuestos en Mesa de trabajo semanal PAE.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de ABRIL 2024 HORA INICIO: 12 m HORA TERMINACION: 3:00 Pm LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	RECTORES O DIRECTORES NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	ALTOS DE LA SABANA	Rebeca Josefina Hoyos Mendoza	64.570.603	3169411178	
2	ALTOS DEL ROSARIO	Nelvy Raquel Navarro Severiche	23161100	3165277342	Nélvy R. Navarro S.
3	ANTONIO LENIS	Ubaldo Enrique Solorzano	92.026.593	3215432272	
4	CONCENTRACION SIMON ARAUJO	Cecilia E. Vergara O.	64.574.559	3017607230	
5	DULCE NOMBRE DE JESUS				
6	JOSE IGNACIO LOPEZ	Yuleidis Flórez Díaz	64.586.911	3106242063	
7	JUANITA GARCIA MANJARREZ	Heidy Daniel Montes	64.547.280	3046367383	
8	LA UNION	Nora Sofia Contreras M	64.540.419	3114073413	
9	MADRE AMALIA	Marco Antonio Contreras C	92.554.850	3202651829	
10	NORMAL SUPERIOR	Guido Del Peris Diaz	16632.378	3006049108	
11	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Jaquelin E. Hernandez Arteaga	92.038.107	3023643816	
12	NUEVA ESPERANZA	Ingrid Vivian Espinosa	30.569.546	3007470820	
13	PARA POBLACIONES ESPECIALES	Edilberto Suarez Arrieta	9.311.105	3126484324	
14	POLICARPA SALAVARRIETA	Alberto Jesus Duque Reyes	92.527.961	3145935946	
15	RAFAEL NUÑEZ	Faminia Diaz Pi	92.495.170	3012235080	
16	SAN ANTONIO DE PADUA	Ellen Freyino Hoyos Mutis	11050424	3002801365	
17	RURAL SAN RAFAEL	Norieth Lucia Gonzalez	30565116	3135751275	
18	ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	Hugo Mercado Fuentes	9309761	789-734-5305	
19	SAN ISIDRO DE CHOCHO	Alvaro Bernardo Reyes Gomez	92.507.660	3104104733	
20	SAN JOSE	Carlos Mendoza Rico	6.820.705	3049846095	
21	SAN JOSE CIP	Angel Hernandez Jaramillo	92.510.570	3142900785	
22	SAN VICENTE DE PAUL	Prudencia M. Oliveros Perez	3114260731	3114260731	
23	SANTA ROSA DE LIMA	Fabio J. Dominguez B.	3015938161	92525914	
24	SIMON ARAUJO	Diana Hoyos Alvarez	30.261.3342	3102613341	
25	TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	Marcos Bertel Suarez	19326765	3002755547	
26	VEINTE DE ENERO	Edilberto Bertel Suarez	6819076	3004462952	
27	RURAL SAN JACINTO	Jose Cristino Perez	9.312.676	3215170468	
28	RURAL SAN MIGUEL	Adela Rosa Llanos Herrera	33.081.822	3004733215	
29	RURAL BUENAVISTA	Luciano Mario Trujillo	64.572.075	3005336811	
30	RURAL LA PEÑATA	Paula Vergara M.	64.551.197	300 437 2035	
31	RURAL SAN ANTONIO	Adenis Montiel Carrascal	1107836106	3126831511	
32	SAN MARTIN	Aura Patricia Cuello	9.312.383	3114118676	
33	TECNICO AGROPECUARIO CERRITO LA PALMA	Marco Julio Arrieta Vargas	92.541.615	3104598426	
34	TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	Eliana Patricia Ortiz A.	9.309.650	3205312225	
35	TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA	Josefina Salazar Garcia	64557057	64557237	

Sincelejo

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de Abril 2024 HORA INICIO: 12 m HORA TERMINACION 3:00 pm LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	DOCENTES PAE NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	I.E Duke Nombre de Jesús	Pérez Arrieta Yuli Paulina	1102799188	3227925080	
2	Rural San Jacinto	Sierra Díaz Arleth	64560118	3136987761	
3	I.E. polivalentes especiales	Narvaez Paniza Daira	42264844	3013711162	
4	I.E Jesus maria	Iturra Carlos Rafael Eduardo	6870392	3106563200	
5	I.E José Ignacio López	Barbosa Luna Zabdiel Alberto	64524770	3145018400	
6	I.E la Piña	Carla E. Jiménez R.	3744092	3205625044	
7	ITA La Ballena	Pérez Arrieta Ada Luz	30583948	3017760473	
8	Rural San Jacinto	Samaniego Vergara GLADYS	64560108	3147175083	GLADYS
9	I.E.T.A. Cerro de la Cruz	Salgado Hoyos Claudia	64521857	3135278367	
10	ITA La Arena	Carlos Alberto Medina	92521340	3003594489	
11	I.E.N.S.S	Candelaria Romero Narvaez	64569643	3014341773	
12	I.E. Altos de la Sabana	Nina Milena Castilla	23183748	3213541012	
13	I.E. San Antonio de Padua	Espinosa Rodríguez Jennifer Patricia	1103.216.876	3176903466	
14	I.E. San Vicente de Paul	Monica Patricia Rodriguez Alcocer	64.568.532	2155199052	
15	I.E 20 de Enero	Avila Llorente Sonia Patricia	1047131113	3206436093	
16	I.E Ntra Señora del Carmen	Araujo Arguello Octavio Javier	1.761.574	3002417165	
17	I.E Rural San Isidro	Sucesión Ilíquida Gregorio Sampayo	92.502.410	3004705870	
18	IE Altos del Rosario	Palacio Pérez Jose Luis	3832477	3145535777	
19	I.E Jose Ignacio lopez	Vergara Diaz Luna Margarita	64521410	3206474338	
20	I.E Nueva Esperanza	Brigida Escalante Jimenez	10.535.583	3107024790	
21	I.E Juanito Garcia Manjarrez	Martinez Martinez William Alfonso	3934274	3008219489	
22	I.E San Isidro Cispata	Borja Bailes Del Carmen	42202277	3004723513	
23	I.T San Martin	Rodriguez Peralta Luis	64573988	3104506716	
24	I.E.T.A La Arena	Muñoz Tuiran Martinez	92514560	3012626765	
25	I.E San José	Luz Marina Castaño Montalvo	34365281	3107239547	
26	I.E Buenavista	Juan Mena	92227451	3173196349	
27	I.E Jose Inacio Lopez	Romero Jaraba Dina	64579642	3118017841	
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No 0658 de 3 Marzo de 2011
NIT 823003484-1 - DANE 270001000327

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Dorigil Urzola G.
RECTOR

Powered by CamScanner

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Dorigil Urzola González invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

Algunos padres de familia manifestaron que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE.

Powered by CamScanner

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO.

- **HORARIO ACTUAL:** 7:00 A.M – 9: 00A.M
- **PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO:** 6:15 A.M – 7:30 A.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

Dorigil Chzola G.
Rector
DORIGIL URZOLA GONZALEZ
Identificación:30565116
N° contacto: 315 758 1275

Sheyla Bustamante
Padre de Flia que preside el CAE
SHEYLA BUSTAMANTE MORENO
Identificación: 100599481
N° contacto: 3217991574

Madeley Ortega
Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: MADELEINY ORTEGA AYALA
Identificación:1106760426
N° contacto: 317 032 1538

Aura contreras B.
Padre de Familia
AURA CONTRERAS BERTEL
Identificación: 1063298671
N° contacto: 3162816136

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE - SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
Caracter Oficial Aprobado por Resolución No de fecha 8 de 2003 y Resolución 0711 de 19 de febrero de 2019
NIT 800 [illegible] DANE 170001000341 CODIGO ICFES [illegible]
VIRTUD CIENCIA y TRABAJO

Sincelejo, 23 mayo 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

De usted atentamente

ALBERTO JESUS TRIANTE POPO
Rector

[illegible] # 21-40 Barrio Villa Angela
Tel 3122[illegible]2940
[illegible]

Powered by CamScanner

COMITÉ EXTRAORDINARIO CAE

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación, a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Escaneado con CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
	De 7am a 9am	
	De 11:30am a 1pm	
	De 1pm a 4:30p.m.	

RECTOR: ALBERTO JESUS [illegible]

NORY LUZ YOLY MORELO

ALLIN PERDOMO

LISETH SIERRA BUELVAS

OSWALDO SUAREZ ALBAREZ

MARTHA CECILIA TOVAR ORTEGA

VILMA MARIA [illegible]

ALEXIS BENITO REVOLLO

JULIA GUZMAN MARIA SANTOS

MARIA SANTOS

JOHANA MORENO BUELVAS

ANDRES PATERNINA

Escaneado con CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-5
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2014

SINCELEJO, 23 DE ABRIL 2024

HORA INICIO: 07 a.m HORA FIN: 08:00 a.m

LUGAR: INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

OBJETIVO: Reunion comite CAE. Cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a la mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Durante la reunión se da inicio con oración por parte de docente de comite CAE, seguido de esto se interviene con palabras del rector, donde da la bienvenida a todo el equipo del comite CAE y a su vez se hace presentación de cada uno de los asistentes. Seguido de esto se da recuerdan las funciones del comité, rector manifiesta que es de importancia el apoyo continuo al programa para que todo marche de la mejor manera.

Por otra parte, en la reunion de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociacion No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
  Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm

- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
  Complemento tarde: de 1pm a 2:30pm

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, tambien se garantiza el desarrollo de la jornada academica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2014

FIRMAS,

HUGO PATERNINA RUIZ

EDUIMAR BARBOSA
Cel 3002315969

GREYS JARABA Cel 3014220686

JESUS DAVID ROMERO ROMERO
Cel 3044076709

KIARA OZUNA GUERRA
Cel 3246133491

GEINY MERCADO BERTEL Cel 3017140613

CARMELO MIGUEL GALAN Cel 3184708735

YUNIETH PEREZ
314 748 5144

SAMUEL RODELO LOPEZ
Cel 3046220406

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

Saida Vergara M

SAIDA ISABEL VERGARA MARTINEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE
(Corregimiento La Peñata, 23 de abril de 2024)

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL: complemento am: 7:00 AM - 9:00 A.M
Complemento pm: 1:00 P.M - 4:30 P.M

PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: complemento am: 6:15 AM - 7:30 A.M
Complemento pm: 12:30 P.M - 2:30 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

-SAIDA VERGARA MARTINEZ: Saida Vergara M.

-DERLYS MORALES VERGARA: Derlys Morales

-CARMEN ALICIA BARRETO: Carmen A. Barreto

- ELISA BERTEL THERAN: Elisa Bertel Theran

-SILVIA BALLESTERO SALGADO: Silvia. Ballestero.

-FIDENCIA ESPITIA HOYOS:

- IVAN CARO: Ivan andres caro capitan estudiantil

-WALTER MERCADO OSPINA:

-CAROLINA RODRIGUEZ: - Carolina Rodriguez perez

-MARGELIS RODRIGUEZ: mamá Margelis Rodriguez

-YORGELIS TORRES QUIROZ: Yhargelis Torres Quiroz estudiante secretaria

-CARLOS ANDRES MEZA MORALES: Carlos Andres Meza Morales Fiscal estudiantil

-WILLIAM CORTES:

-JORGE LUIS NAVARRO:

República de Colombia
Departamento de Sucre
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sincelejo

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO.

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Powered by CamScanner

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIÒN

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se realizo reunion en la institucion educativa normal superior de Sincelejo Donde estuvieron presente el rector y el comité de alimentación escolar cae con el objetivo dar a conocer las pautas para el programa en funcionamiento.

Siendo las 7:40 am se da inicio a la reunión con la presencia de todos los integrantes del comite, por parte de la docente veedora candelaria romero inicia con un caluroso saludo de bienvenida, luego una oración en accion de gracias por todas las bendiciones recibidas. Seguidamente da a conocer el objetivo de la reunion y hacen hincapie las funciones estipuladas donde requiere del apoyo y seguimiento de cada integrante al programa de alimentación escolar cae con el fin de que se ejecute de la mejor manera posible. Por otra parte hay que tener en cuenta que las reuniones van hacer bimensuales levantando actas y asi mismo la presentación de informes a la unidad estatal que es la secretaria de educación con el fin de llevar acabo el seguimiento de control y vigilancia.

Asi mismo, tener en cuenta de incentivar a todos los estudiantes que aprovechen la oportunidad brindad de recibir el complemento alimenticio en el cual es de ayuda en su crecimiento fisico y mental.

Ademas, se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa segun indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes estan perdiendo tiempo de clases academicas teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.15 am -8.00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00 pm -2:00 pm

Por ultimo: todos integrantes del comité se comprometieron en hacer seguimiento oportuno, eficaz y la docente veedora da las gracias por la asistencia y compromiso con el programa que es beneficio para nuestros beneficiarios de la institucion educativa Normal Superior de Sincelejo.

Se evidencia la siguiente asistencia:

NOMBRES	FIRMAS
GUIDO NEL PEREZ DIAZ	
AJADIO AVOSTA DIAZ	Ajadio Avosta
MARIA ANGELICA IBARRA	
MARTHA TUIRAN	Martha tuiran M
JOSE GREGORIO DAVILA	
GLADYS SURMAY	
LEINAD SAUMETH	
CANDELARIA ROMERO	
JHOANI MARTINEZ	

Institución Educativa
Altos del Rosario

Resolución # 0436 de febrero 19 de 2016
DANE 270001003855
NIT 823003631 - 7

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Nohora R Navarro S.

RECTOR

Powered by CamScanner

REUNIÓN DE CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO	De 11:30am a 1:00pm	10:30 A.M - 12:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

-NOHORA NAVARRO Nohora R Navarro S.

-MARIA ESCOBAR Maria Escobar

-ZORA HERAZO HERRERA Zora Herazo Herrera

-JASMIN ZAZA MADRIGAL

-ALBEIRO VERGARA URANGO

-LUISIANYS NAVARRO GRATEROL Luisianys Navarro

-JESÚS DAVID LEÓN GUZMAN

-ADRIANA SEVERICHE BARRIOS Adriana Severiche B.

-PAUL MADRID RODRIGUEZ

-KAREN TORRES GUERRERO

-OMAIRA SANTOS Omaira Santos

-NORMA DE LA OSSA PINEDA Norma de la Ossa P.

-INDIRA MARTINEZ ACUÑA Indira Martinez A.

-NICOLL LUCAS URDANETA nicoll urdaneta

-GUSTAVO TAMARA ARROYO Gustavo Tamara

-GLORIA PATERNINA

-CRISTINA CANALES ZUÑIGA

-SANDRA ALCALA RICARDO

-NADIN VILLADIEGO ALMANZA

-YAMID GOMEZ DIAZ

-SALOME MONTES MARMOL

-FABIANA VERGARA MONTES

-YAQUELINE CORPA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL.

Fecha: 23 DE ABRIL DEL 2024

Desarrollo:

Los representantes del Comité CAE de la institución educativa Rafael Núñez se reúnen en las instalaciones de la sede principal, siendo las 09:20am, dando inicio con la intervención del rector Flaminio Diaz, donde se da la bienvenida a todos los presentes, así mismo, recalca la importancia de ejercer sus funciones como veedor CAE, en cada una de las sedes, de la misma manera solicita apoyo para mantener el orden en los comedores, a través de las visitas de verificación de la calidad de los complementos alimentarios que ofrece el programa PAE, e incentiva a todos los representantes del comité a informar cualquier situación que se pueda presentar en las sedes de la institución educativa.

Por otra parte, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone ajuste en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está extendiendo el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	7:00 AM - 8:30 A.M
ALMUERZO	De 12:30pm a 2pm	12:30 P.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 4:00 P.M

Por lo anterior, se levanta acta como constancia del comité y se anexa la asistencia.

Firma Rector

Nombre: FLAMINIO DIAZ PETRO

Identificación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Firma Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: JESSICA MARTINEZ
Identificación:
N° contacto:

Firma Docente Veedor Sede SINAI
Nombre: ROSARIO ZABALA
Identificación 64557522
N° contacto 3024396492

Firma Docente Veedor Sede SAN NICOLAS
Nombre: NAILET BELTRAN
Identificación: 64695336
N° contacto: 3205124496

Firma Docente Veedor Sede BELLA ISLA
Nombre: LUZ ESTELA TUIRAN
Identificación:64571958
N° contacto:3046750524

Firma Docente Veedor BUENOS AIRES
Nombre: ELIANA MOSQUERA
Identificación: 64.587.363
N° contacto: 3114717342

Firma Docente Veedor Sede POLICARPA
Nombre: ANALICIA DIAZ
Identificación 22869411
N° contacto: 3003355521

Firma Docente Veedor Sede BOLIVAR
Nombre: Argie Perez Dominguez
Identificación: Argi Del Carmen Perez D.
N° contacto 1103112122
3147664905

Firma Veedor Sede Principal
Nombre: MARTHA LUCIA ACEVEDO
Identificación 51772278
N° contacto:3005952243

Firma Veedor sedes primaria
Nombre: OLGA MARIA BENITEZ
Identificación:
N° contacto:
3146094458

Firma Docente Veedor sede principal
Nombre: MARCO CORENA
Identificación 92.502.186.510
N° contacto: 3003724718

Firma personero Estudiantil
Nombre: HAZLY VILLEGAS
Identificación:
N° contacto:

Firma Estudiante representante grado 11°
Nombre: ISAAC MARTINEZ
Identificación:
N° contacto:

Firma Estudiante representante grado 10°
Nombre: SARETH BAZANTA
Identificación: 1.101.814.654
N° contacto:

Firma Estudiante representante grado 9°
Nombre: JESUS MANUEL COLON
Identificación: 1.066.734.231
N° contacto:
3234198978

Firma Manipuladora de Alimentos

Firma Padres de Familia Sede BOLIVAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Nombre: ARLENIS JUDITH CARMONA
Identificación: 64701395
N° contacto: 31357401395

Nombre: KATIA VEGA
Identificación: 1102.823.705
N° contacto: 305.8403160.

Aquenis Polanco
Firma Padres de Familia Sede BELLA ISLA
Nombre: AKENIS POLANCO
Identificación: 20776.246
N° contacto: 3207128242

Erika Caballero Arroyo
Firma Padres de Familia Sede SAN NICOLAS
Nombre: ERIKA CABALLERO
Identificación 1102.831.099
N° contacto 3215917 68 33.

Carmen J Ruiz B.
Firma Padres de Familia Sede BUENOS AIRES
Nombre: CARMEN JULIA RUIZ
Identificación: 1.102798730
N° contacto: 3106224931.

Angela Perez Molina
Firma Padres de Familia Sede SINAI. BTO
Nombre: ANGELA MOLINA
Identificación: 1126249103
3046293939.

Dauris Rivas
Firma Padres de Familia sede SINAI
Nombre:
Identificación: 1.083.063238
N° contacto: 3018075083

Katherine pulido
Firma Padres de Familia Sede BTO
Nombre: KATHERINE PULIDO
Identificación: 1003272713
N° contacto: 3013858270

Geydis Hernandez
Firma Padres de Familia Sede POLICARPA
Nombre: Geydis Hernandez
Identificación: 64.911926S
N° contacto: 3028058580

Firma Padres de Familia Sede
Nombre:
Identificación:
N° contacto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

XIOMARA EDITH MEJÍA PERALTA
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0942 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO- SUCRE

SINCELEJO, 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ CAE

Comité de alimentación escolar se reúne en la institución educativa rural Buenavista, siendo las 10:00 a.m. de la mañana se reúne comité CAE en sala de reuniones, con el fin de socializar puntos importantes como lo es el programa PAE. Seguido de esto se hace oración por una madre de familia y se da intervención por parte de la rectora, donde manifiesta la importancia de cada uno de los integrantes en este comité, manifiesta que, si todos colocan un granito de arena al programa, marcara todo de la mejor manera, sin embargo, refiere que, si hay fallas en el programa, pide a todos los presente apoyar en el proceso para sobre llevar la situación. Estudiante toma la palabra y manifiesta que esta agradecida con el programa, pero refiere si existe la posibilidad de aumentar la raciones ya que ellos se quedan hasta tarde, y necesitan de más energías. Docente veedora refiere que está dispuesta hacer seguimiento al programa, porque quiere que se dé, de la mejor forma posible.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30am a 12:00pm

lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Scanned with ACE Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Asistencia,

XIOMARA MEJIA PERALTA:

NAFER JOSE ANGEL BERTEL:

MARIA CRISTINA SANTOS:

LIDA EUGENIA PEREZ:

DIANA SANCHEZ:

MARTHA MARQUEZ VERGARA:

YAIDER BASILIO CARDENAS:

GUILLERMO RESTREPO BAQUERO

RUBY PEREZ BUELVAS:

YORLEDYS VELASQUEZ ARRIETA:

Scanned with ACE Scanner

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA **DULCE NOMBRE DE JESÚS**
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002. Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016. Icfes N° 708925. Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019. Resolucion N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaria de Educación Municipal.
Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

Sincelejo, 31 de mayo de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Un Saludo de Paz y Bien

La INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Con Sentimiento de Aprecio y Gratitud.

JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

El rector de la institución educativa Dulce Nombre de Jesùs realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión"*.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00 A.M	6:15 A.M – 8:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO pm	1:00 pm a 4:30pm	1:00 PM a 2:00 pm
COMPLEMENTO ALMUERZO	11:30 am a 1:00 pm	10:30AM a 12:00 m

A continuación, se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE

NOMBRES	FIRMAS
YAMILE GUZMAN	Yamile Guzmán M.
ANAIRIS MONTERROZA	
CARMEN CUELLO ARRIETA	
HILLARY PALACIO POLO	Hillary Palacio Polo
LAIDY MARCELA MADRID GANEM	Laydi Madrid Ganem
YULETH RIVERA	YULETH RIVERA
SANDRA MUÑOZ	Sandra Muñoz M.
NORIS SOLIS	Noris Solis Berrio

JOHANNY FERIA PUCHE

YULIANA MERCADO

JAIDER SUAREZ VERGARA

ADRIANA LISBETH ARAUJO MEDINA

JOSE RAFAEL MONTT

YULI PAULINA PEREZ ARRIETA

VALENTINA PATERNINA ORTEGA

HUMBERTO DAVID JIMENEZ CRUZ

DORIS CHAVEZ

YUDIS MARIA ROMAN SEVERICHE

MARIA BANQUEZ

MARYORIS SANTOS SERRANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación 6587458

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO		Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0
	ACTA REUNIÓN		

Comité o Grupo: Comité de Alimentación Escolar (CAE)	**Acta No:**
Citada por: Rectoría	**Fecha:** abril 23 de 2024
Coordinador de la reunión:	**Hora: Inicio:** 6:40am **Fin:** 8:30 am
Secretario:	**Lugar:** Oficina de rectoría
Objetivo(s): Analizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante los primeros días.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 6:40 am, se inicia la reunión, del Comité de Alimentación Escolar. La rectora Cecilia Vergara Ortega brinda una cordial bienvenida a los presentes, elevando una oración al Creador y se constata que haya quorum entre los presentes.

El programa de alimentación escolar viene funcionando de manera eficiente. Se ha evidenciado que en la sede Las Margaritas que, el complemento mañana se viene entregando muy tarde a los estudiantes, debido al retraso que genera las instalaciones del comedor escolar de la sede principal. En algunos casos llegando hasta las 11:00 am.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere proponer un ajuste del horario de entrega del complemento de la siguiente manera, lo cual será propuesto ante la secretaría de educación municipal de Sincelejo:

- Complemento mañana: 7:00 am a 8:30 am
- Complemento almuerzo: 11:00 am 1:00 pm

Firman:

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación: 6587458
N° de contacto: 3017607230

Claudia Quiroz R

CLAUDIA QUIROZ RAMOS
Padre de flia Secretaria y presidente CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102810880
N° de contacto 3016700044

KARELLIS SANCHEZ RICO
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102776899
N° de contacto 3205446748

MARY NELLA SERPA PÉREZ
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación:
N° de contacto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO		Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0
	ACTA REUNIÓN		

LITIA BELTRÁN OSPINA
Padre de flia (Sede Las Margaritas)
N° de Identificación:
N° de contacto

IBETH ÁVILA GUERRERO
Docente veedor Sede Las Margaritas
N° de Identificación: 22 535 111
N° de contacto 3023941 55

DEMIER DE ÁVILA RODRÍGUEZ
Personero
N° de Identificación 77 082 990
N° de contacto 3044459615

MOISES MORA ZULUAGA
Rep. de los estudiantes 8°B Sede Principal
N° de Identificación
N° de contacto

MOISES RODRÍGUEZ URÁN
Rep. de los estudiantes 9°B Sede Principal
N° de Identificación 1103500297
N° de contacto 3144833009

MARY ENAMORADO BERTEL
Manipuladora de alimentos
N° de Identificación 1082646980
N° de contacto 3058664134

ROSARIO GARCÍA CUELLO
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 64 554 822
N° de contacto 315 7133012

YAMILE SAYEH TANG
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 1052949891
N° de contacto 3225525839

LIDA DÍAZ PEDROZO
Docente veedor Sede principal
N° de Identificación 1 102843492
N° de contacto 3112151023

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Josefina Salazar García

RECTOR 64657854.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT 823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL 2024.

Siendo las 08:00 am, se da inicio a reunión con comité CAE de la Instrucción Educativa La Gallera. Dicha reunión se hace con el fin de hacer seguimiento en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Presentación formal por parte de la rectora Josefina Salazar.
3. Lectura de las funciones del comité de alimentación escolar.

Desarrollo:

En este espacio se resaltó la importancia que tiene la presencia de los veedores CAE al comedor estudiantil, con el fin de evaluar la calidad del servicio brindado a los beneficiarios del programa. Asi mismo, docentes manifiestan que estarán vigilando los comedores para evitar desórdenes al momento de la entrega de los complementos, con el objetivo de mejorar la dinámica.

Por otra parte, los representantes estudiantiles también se comprometen a dialogar con la población estudiantil con el fin de incentivar al buen aprovechamiento de los alimentos proporcionados por el programa PAE.

Además, durante el desarrollo del comité CAE, los presentes manifiestan que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30 am a 1:00 pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30 am a 12:00 pm

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT 823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Continuación Acta Comité De Alimentación escolar CAE 23 de abril de 2024:

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:

JOSEFINA SALAZAR GARCIA:

MARGARITA CONTRERAS

ENALBA PEREZ MENDEZ

ORLANDO GUZMAN FERIA

ADA LUZ PEREZ ARRIETA

BIBIANA CARDENAS ARROYO

ROCIO ROCHA RIOS:

YENIFER PAOLA GIL FLOREZ

MARTHA ELENA PATERNINA

JOSE CARLOS HUERTAS

DANIEL EDUARDO TOVAR

EVA SANDRIT MONTERROZA

ALBERTO MONTAÑO MENDEZ

DIVIS PAOLA GIL HERRERA

MIGUEL ANGEL CALLE LONDOÑO

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

Decreto N° 008 de enero 8 de 2003 Resolución N° 5407 del 16 de noviembre de 2006
NIT. 823003969-0 Código DANE: 170001038969
Código ICFES 110205

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Yesenia del Carmen Doncel Mestra

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE EN LA INSTITUCIÓN

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Yecenia Doncel Mestra invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

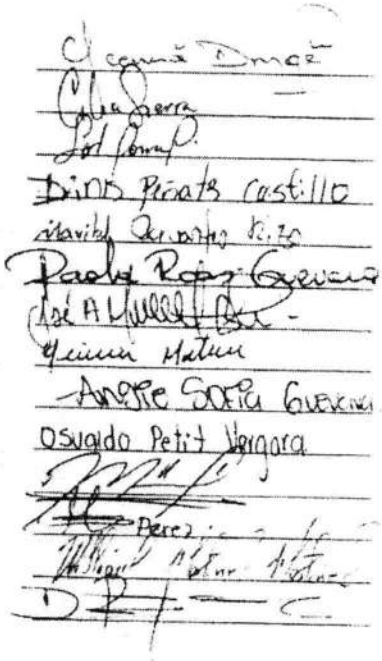
Algunos padres de familia han manifestado que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE, sin embargo, se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la

jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

-YECENIA DONCEL MESTRA
-CILIA SIERRA PALENCIA
-SOL TERESA PARRA PATERNINA
-IRINIS PEÑATE CASTILLO
-MARIBEL CERVANTES
-PAOLA ROAS GUEVARA
-JOSE MONTALVO MONTALVO
-YEIMI MARTINEZ TEHERAN
-ANGIE SOFIA CONTRERAS GUEVARA
-OSWALDO PETIT VERGARA
-MIGUEL BUSTAMANTE ARRIETA
-MARIA PEREZ LOPEZ
-WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
-DAIRO LAZARO CONTRERAS



INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D # 4 -121
Teléfono: 2805026
Email: 20enero@semsincelejo.gov.co.

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Edilberto Rafael Bertel Suarez

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D #4 - 121
Teléfonos: 2762807 - 3004942952
Email: rector8314@sincelejoaprende.edu.co

23/04/2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el rector de la institución educativa 20 de Enero convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- **IE 20 DE ENERO (PRINCIPAL)**

  TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

  HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

  PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 1: 15 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE HUMBERTO VERGARA)**

  TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

  HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

  PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 12: 00 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE RITA DE ARRAZOLA)**

  TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA

  HORARIO ACTUAL: 7:00 A.M - 9:00 A.M

  PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 7:15 a.m. - 8:00 a.m.

  TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO TARDE

  HORARIO ACTUAL: 1:00 P.M - 4:30 P.M

  PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M - 3:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de los asistentes a la reunión del CAE.

EDILBERTO RAFAEL BERTEL SUAREZ

LINEY MARIANA TUIRAN SOLAR

CARLOS JULIO SOTOMAYOR

MARIA GONZALEZ FLOREZ

Nevis López Mendez
NEVIS TALIANA LOPEZ MENDEZ

SONIA MARCELA AVILA LLORENTE

Osmel Atencia
OSMEL DE JESÚS ATENCIA HERRERA

Raque Marimón
RAQUE DEL CARMEN MARIMÓN MARQUEZ Yolen Perez V.

Lina Monterroza.
LINA MONTERROZA

DANIEL ARRIETA MONTERROZA

ELIANIS REALES G.

Helen Guzman Geney
HELEN GUZMAN

Manuel Julian Silva.
MANUEL JULIAN SILVA SALCEDO

Centro Educativo Rural San Jacinto
Aprobación según Decreto 008 de Enero 8 de 2003
Secretaría de Educación Municipal
DANE 270001001555 - NIT 823003479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUIN CONTRERAS PEREZ
Rector

Powered by CamScanner

Centro Educativo Rural San Jacinto

San jacinto Sincelejo, 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 10:30 a. m de la mañana se reúne el comité CAE en el aula multiple del ... educativo rural san jacinto, reunión que se llevó a cabo como punto inicial oración por ... de la docente, seguido de esto se le da la bienvenida a todo el grupo presentes.

Se inicia dialogos por parte del rector, donde manifiesta sus agradecimientos al progr... alimentación, ya que ha sido de gran aprovechamiento para los niños, también manifiest... ha evidenciado que todos los estudiantes están asistiendo a las clases, por otro parte ... recuerda a todo el comité CAE sobre sus funciones y recalca la importancia que tiene ... comité. Seguido de esto manipuladora pide al rector y padres de familia presentes q... haga concientización a los niños ya que hay alimentos que no están consumiendo en ... totalidad, por ejemplo, la berenjena y el bollo pelón.

Por otra parte, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO ... PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021, "*Por la cual* se expide ... *los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas* ... *Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"*Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para ... sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de ... operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con ... comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico*".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: de 6:15am a 7:30 am

Centro Educatico Rural San Jacinto

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMITÉ CAE

JOSE CONTRERAS PEREZ:

GLADIS GAMARRA

LUMINADO ROMERO ROMERO:

SILVIA LUZ DAVILA

JOSE FERNANDO PATERNINA

DARKIS ROJAS PEÑA:

LUZ MARY BERRIO MONTES:

AMELIS BASILIO

YARLENIS TATIS CORRALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA
LA ARENA - SINCELEJO
Registro Secretaría de Educación Municipal Nº 104-22 DE 01
NIT Nº [illegible] DANE Nº [illegible] ICFES Nº 109199 RESOLUCION No 1854 2002
TELEFONO 2494671

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

REINALDO MENDIVIL
Rector 9309650

Powered by CamScanner

Sincelejo, Corregimiento La Arena 29 de mayo de2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

Se da inicio a la actividad programada en la institución técnico agropecuario la arena con la presencia de todos los participantes del comité de alimentación escolar cae. Luego interviene la docente veedora YESID PADILLA VILLA, encargada donde hace una linda oración al padre celestial por el don de la vida de todos los presentes , la oportunidad de adquirir un programa para nuestros niños, Así mismo da a conocer la importancia de hacer parte de este programa en gestión ya que requiere de disposición amor y tiempo para que se ejecute de manera eficaz, comprometiéndonos en hacer un cronograma de reuniones para verificar si se han presentados novedades buscar entre todos la oportuna solución de la eventualidad.

Además también refiere un padre de familia el cual opina que hay que incentivar a nuestros hijos que aprovechen este tipo de complemento nutricional ya que es un beneficio para todos y evitando así que se presenten cantidades de desperdicios, Por consiguiente interviene el personero JHONNILSOn RIVERA, donde aporta que se compromete en colocar su calor humano en este programa que requiere de disposición , apoyo y colaboración con el fin de que se ejecute de manera íntegra.

También interviene el señor rector de la institución educativa REINALDO MENDIVIL, donde refiere en esta reunión extraordinaria CAE, haciendo referencia al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser*

establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Por último, todos los integrantes se comprometieron en hacer seguimiento al programa de alimentación escolar y agradecieron la oportunidad de hacer parte de este beneficio que para nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

También la docente encargada agradece su asistencia, compromiso y estar atentos en las programaciones de las respectivas reuniones.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.30 am-7:30am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm

Listado de asistencia:

REINALDO MENDIVIL ARRIETA
Rector IETA La Aren

YEISON CUELLO VERGARA
Docente- SEDE B. Prieto

ELLA GOMEZ FERNANDEZ
Docente – SEDE Chivera

YESID PADILLA VILLA
Docente Veedor

CARLOS ALBERTO MEDINA
Docente Veedor

CESAR ROMERO A.
Docente SEDE La Gulf

JHONNILSON RIVERA MERCADO
Personero Estudiantil

GINA PAOLA HERNANDEZ
Madre Familia

LICETH MARTINEZ
Madre Familia

CRISMARY MERCADO
Rep. Estudiante

RUBEN MUSCUS
Padre Familia

ELIANA DIAZ HUERTAS
REP. Estudiante

NEIDA BENITEZ
Manipuladora

SARETH MARMOLEJO
Rep. Estudiante

DEVINSON ROMERO
Padre Familia

YUBILEINA CHARRASQUIEL
Madre Familia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@samsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

MARCO TULIO ARRIETA MÁRQUEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

23 de abril del 2024

COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE INSTTUCIONAL.

Comité CAE se reúne en la institución educativa técnico agropecuaria cerrito de la palma en biblioteca, siendo las 8.00 a.m. de la mañana. Reunión que se lleva a cabo con el objetivo inicialmente de dar la bienvenida al comité CAE y a su vez al programa ya que se considera que es un programa nuevo con todos los cambios positivos que se dieron. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y hace oración para dar inicio a la reunión convocada, seguido de esto expresa las funciones que tiene el comité CAE y la responsabilidad hacia este programa, ya que como comité tienen la obligación de hacer seguimiento y manifestar las fallas que se lleguen a presentar. Madre de familia manifiesta que ella y el comité CAE están dispuestos hacer seguimiento para que el programa de alimentación escolar se brinde de la mejor manera y si se llegaran a presentar fallas están dispuestos de la mejor manera a resolverlos. También estudiante manifiesta que esta gradecida con el complemento almuerzo que reciben. Por otro lado, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
  Complemento almuerzo: de 11:30am a 1pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8am
  Complemento almuerzo: de 10:30am a 12pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

FIRMAS,

MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ:

AIDE PARRA ROMERO:

EDERNIA HERNANDEZ VILORIA:

LAURA VANESA RIOS

LUZ ESTELA PEREZ PARRA:

MARICELA SIERRA PASTOR

MARYURIS HERRERA SIERRA:

CLAUDIA SIERRA VILORIA:

ANDREA PARRA RUIZ:

CRISTOBAL ALVAREZ MERIÑO:

AURIBETH DIAZ ARRIETA:

SILVIA PEREIRA MARTINEZ:

CLAUDIA SALGADO HOYOS

MARGARITA ALVAREZ MONTES

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
RECONOCIMIENTO OFICIAL:
Resoluciones N°. 0947 de febrero 29 de 2019 - N°. 2523 de noviembre 11 de 2.022
Registro ICFES: N°104729: DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2.024

Oficio N°. 047

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
Líder Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Municipal

Cordial saludo.

Mediante el presente, adjunto acta suscrita del comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud,

Mag. FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL
C.C. No. 92.525.914 Sincelejo Sucre
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SINCELEJO - SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Reconocimiento Oficial Resolución 1810 de Abril 10 de 2007
Registro ICFES: COD 104729 DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9

COMITÉ INSTITUCIONAL ALIMENTACION ESCOLAR

Fecha: 23 de abril de 2024

ORDEN DEL DIA

1. Oración acción de gracia
2. Introducción del comité CAE
3. Participación de los presentes

Desarrollo del acta

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, se conmina este comité por motivos de preocupación por parte de los docentes de nuestra institución, ya que se ha venido observando la extensión en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados y ajustado el horario de esta forma:

Powered by CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO PROPUESTO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2.00 P.M

Por constancia se firma,

FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL:	
ROSARIO PEREZ:	Rosario Perez.
LILIBETH DIAZ ESPAÑA:	Lilibeth Diaz E.
OMAIRA BARRETO BALDOVINO:	Omaira Barreto B.
JULIO ALFARO:	Julio Alfaro
AVRIL GIL HOYOS:	Avril Gil Hoyos.
MABEL MARTINEZ SIERRA:	Mabel Martinez S.
SCARLETH MAESTRE:	Scarleth Maestre
CAMILO BARRAGAN:	Camilo Barragán
NATHALY RUIZ ALEMAN:	Nathaly Ruiz
DARIANA GONZALEZ CONTRERAS:	Dariana Gonzalez Contreras G.
EDDIE JOSE VALLE RAMOS:	Eddie Valle

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 25 -109
Tel. 2827850
Email: sanjosesincelejo@gmail.com

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

CESAR MONTES RÍOS

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
[illegible]

Sincelejo, 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el Sr. Cesar Montes Rios rector de la institución educativa San José convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021." *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 20-100
Tel: 2027880
Email: sanjose@sem.sincelejo.gov.co

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 7:00 AM – 9:00 A.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 8:00 A.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 1:00 PM – 4:30 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 1:00 P.M - 2:00 P.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M
- ✓

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

CESAR MONTES RIOS

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 26-109
Tel: 28-72980
Email: [illegible]

Eva Sandrid Alvarez
EVA SANDRID ALVAREZ MEZA

Yudith Cabarcas
YUDITH CABARCAS DIAZ

Eva S. Carrascal
EVA SANDRITH CARRASCAL

YOLINA JARABA MARTINEZ

LUZ MARINA CASTAÑO

SEBASTIAN GARCIA SOTO

Nataly Silva.
NATALY SILVA PALLARES

Maria Angel Arrieta
MARIA ANGEL ARRIETA

Herminia Arrieta
HERMINIA ARRIETA

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 176001800003

REUNIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realizó comité de alimentación escolar CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del P.A.E. de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables, no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación, a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

Se concluyó que es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por la ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente notificar a la Secretaría de Educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene

presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO 11:30AM – 1:00 P.M	JORNADA UNICA ALMUERZO 10:30 A.M – 12:00 P.M
COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 4:30 P.M	JORNADA REGULAR COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 2:00 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

- ROBINSON MARTINEZ MARTINEZ
-NINA CASTILLA CUELLO
-JUAN BURGOS VELASQUEZ
-DANNY VILLAMIZAR GOMEZ
-LEDIER CORTEZ JIMENEZ Ledier Cortez.
-ANA BARBOZA TAMARA Ana Sofia Barboza
-YASMIRA SALCEDO LOPEZ Yasmira Salcedo L
-KEIDY OSPINO ARRIETA Keidy Ospino
-NACIRA TAMARA BERTEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSÉ C.I.P"
CALLE 22 No. 30 A 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.038-3 CODIGO DANE 1-00010019-17
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2-748113

REUNIÓN CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Inicia reunión convocada por parte del rector de la IE San José C.I.P quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas localizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria, el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparado en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud de convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-JORNADA TARDE

- HORARIO HABITUAL: 7:00 AM – 9:00 A.M
- **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 7:30 A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.038-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117836 TEL: 2748118

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Así mismo, se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE. los cuales se mencionan a continuación: Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa publica PAE y comunidad en general

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

- ANDRES ALEJANDRO LEMADRID LAVERDE
- MARICETH PATERNINA HERNANDEZ
- PIEDAD CASTRO CASTILLO
- LILIANA UTRIA GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001 046-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

- NATALY RIVERA MONTES
- ELYS CONTRERAS
- DONEY BERTEL ORTEGA
- YULIETH ESTRADA MEZA
- LUIS VILORIA BERTEL
- GLORIA AMAYA MENDEZ
- BERNARDA HOYOS
- JOHAN MENDEZ TOVAR
- SEBASTIAN BENITEZ CRUZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003
NIT 823004897-3 DANE: 120001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
DIRECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

COMITÉ DE LIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 23 de Abril de 2024

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida
2. Objetivo del comité
3. Participación.

Desarrollo.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los lineamientos técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), donde señala:

Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra Institución Educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento

Powered by CamScanner

de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: de 10:30am a 12:00m

Firmas,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA	Adela Ll.
YESICA TOSCANO ALVAREZ	Yessicatoscano
GRACIELA GARCIA AGUAS	
SARA PATERNINA QUINTANA	Sara Paternina Quintana.
LEIXY GUTIERREZ SABALA	leixy Jhoana Gutierrez
ANDRY ROYERO CADRAZCO	Andry carolina royero cadrazco.
ASHLEY MERCADO PEREZ	Ashley sofia Mercado P.
JUAN CAMILO CARDONA	
MARIA FAJARDO ACOSTA	
CARMEN ELENA DIAZ MARQUEZ	Carmenplan
LUZ DARY OLIVERO PERTUZ	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 274 DE DICIEMBRE 15 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4041 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2014
NIT. 823-002357- NUCLEO EDUCATIVO NO 4 DANE 270001001270
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADENIN MONTIEL
Rector

Powered by CamScanner

23 de abril del 2.024.

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 11. a.m. de la mañana se reúne comité CAE en oficina de rectoría de la institución educativa san Antonio, reunión que se llevó con el fin de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones que tiene este comité, ante el programa de alimentación escolar. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y da saludo de bienvenida, se sigue el orden del día con una oración. Seguido de esto se les hace un recordatorio sobre las funciones que tiene las personas integradas en este comité. Padre de la sede las huertas manifiestas ser nuevo en este comité, pero refiere está dispuesto a vigilar y hacer uso de sus funciones en el comité CAE.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8:00am

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SINCELEJO – SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023
CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

Firma Rector
Nombre: Adenin Montiel Carrascal
Identificación: 1102836106
N° contacto: 3126831511

Jicela Monterroza
Firma Padre de Familia que preside el CAE
Nombre: Jicela María Monterroza Padilla
Identificación: 1102858112
N° contacto: 3238021113

Firma Padre de Familia secretario CAE
Nombre: Deive Javier Padilla Loras
Identificación: 1102805017
N° contacto: 3224184956

Ena Luz Cabrera
Firma Docente Veedor Sede Principal
Nombre: Ena Luz Cabrera Severiche
Identificación: 22796975
N° contacto: 3133780318

Leidy Vitola
Firma Docente Veedor Sede Las Huertas
Nombre: Leidy Karina Vitola Baquero
Identificación: 1102797751
N° contacto: 3016811865

Eribaldo montiel.
Firma Docente Veedor Sede La Pastora
Nombre: Eribaldo Montiel Murillo
Identificación: 1102826664
N° contacto: 3203824427

Lhiz Anaya
Firma Capitana Estudiantil
Nombre: Lhiz Marieth Anaya Osorio
Identificación: 1104260441
N° contacto: 3133496455

Maria Argumedo A.
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: María Fernanda Argumedo
Identificación:
N° contacto:

Luis Fernando Basilio
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Luis Fernando Basilio Fajardo
Identificación:
N° contacto:

Sandy marcela M.C
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Sandy Marcela Montes Carmona
Identificación:
N° contacto:

Temilda Cardona.
Firma Manipuladora de Alimentos sede principal
Nombre: Temilda Rosa Cardona
Identificación: 1102807737
N° contacto: 3116867389

Evelin Ortiz, P.
Firma Padres de Familia Sede Principal
Nombre: Evelin Marcela Ortiz Padilla
Identificación: 1102824118
N° contacto: 3106933564

Yeneris Julio Bertel
Firma Padres de Familia Sede Las Huertas
Nombre: Yeneris Julio Bertel
Identificación: 1092357732
N° contacto: 3239010330

Firma Padres de Familia Sede La Pastora
Nombre: Lucio C. Daniel
Identificación: 9.703.986
N° contacto: 3003939107

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
APROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

Dairo de Jesús Paternina Canchila
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGUN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo- sucre 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 8: 30 a.m. de la mañana se reúne comité de alimentación escolar en la sala de informáticas de la institución educativa san Martín. esta asamblea da inicio con la intervención por parte de rector. Donde se da la bienvenida a todos los participantes presentes y a su vez presentar oficialmente el comité CAE. Como segundo punto se hace oración por parte de una docente, seguido de esto se hace entrega de documento de las funciones que tiene los asistentes comité CAE, y se hace la respectiva socialización del documento para qùe no haiga confusiones y así se le recalca la importancia de este comité. Asia el programa de alimentación escolar y hacia los niños, ya que por ellos es que se quiere que todo marche de la mejor manera. Todo el equipo comité CAE se compromete hacer seguimiento al programa.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Firma del RECTOR
Nombre
Identificación
Nº de contacto

Firma del DOCENTE veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 64.561.424
Nº de contacto 3022892790

Firma del DOCENTE veedor sede BABILONIA
Nombre ENIRIS RODRIGUEZ PERALTA
Identificación 64 573 958 5
Nº de contacto 3104506716

Firma del DOCENTE veedor sede SAN MARTIN
Nombre
Identificación 64555513
Nº de contacto 3116995051

Firma del PERSONERO (CAPITAN ESTUDIANTIL)
Nombre
Identificación
Nº de contacto 3207301464

Firma del PADRE de veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 1102881942
Nº de contacto 3235365112

Firma del PADRE veedor sede BABILONIA
Nombre
Identificación 1102876444
Nº de contacto 3128170152

Firma del PADRE veedor sede SAN MARTIN
Nombre
Identificación 92.524.186
Nº de contacto 3145622.9462

Firma del PADRE que preside el CAE
Nombre Claudia Basilio
Identificación 23.182.559
Nº de contacto 3145153033

Firma del PADRE SECRETARIO CAE
Nombre
Identificación 1005675714
Nº de contacto 3113983964

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Jeonathan Romero
Identificación 1099829
Nº de contacto 3127161983

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Harold Ruiz
Identificación 1104 260 675
Nº de contacto 3145153033

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre Angrid paola marquez
Identificación 1005.1140.626
Nº de contacto 311.3057493

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre
Identificacion 1102871663
Nº de contacto 3226017555

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 8251784

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO
INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Nit [illegible] - Codigo DANE [illegible]
Codigo ICFES [illegible]

ACTA COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LA INSTITUCION

FECHA: 23 de Abril del 2024
HORA: 10:00 a.m
LUGAR: Antonio Kalamary

Siendo las 11 a.m. de la mañana y se reunen [illegible] de la institucion educativa Tecnico Industrial Antonio Prieto, el cual estuvo [illegible] nos presentes y da saludo de bienvenida, solicita que [illegible] de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones [illegible] programa de alimentación escolar.

Por otra parte, en la reunion de comité CAE surge [illegible] de la institucion educativa, ya que se ha venido observando la [illegible] complementos alimentarios en la institución, situación que [illegible], debido a esto se recomienda realizar ajuste del [illegible] alimentarios contratado en la institución en virtud de [illegible] que estos sean entregados así.

Tipo de complemento	Hora actual	Hora modificada
Alimentario mañana	6:45 a.m. a 8:45 a.m.	6:30 a.m. a 8:30 a.m.
Almuerzo	11:45 a.m. a 1 p.m.	1 p.m. a 2 p.m.
Alimentario Tarde	2 p.m. a 4 p.m.	1:30 p.m. a 3 p.m.

Lo anterior con el objetivo de garantizar el [illegible] de los niños de igual forma también se garantiza el desarrollo de [illegible] institución y desarrollar efectivamente el objetivo del PAE, que es [illegible] en las instituciones Educativas.

Rector
Identificación
Celular

Firma Padre Presidente CAE
Identificación
Celular

Firma Padre Secretario CAE
Identificación 23181659
Celular

Firma Padre Vocero
Identificación
Celular

Firma Padre de Familia
Identificación
Celular

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación
Celular

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación
Celular

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 1
CODIGO DANE Nº 170001038811
NIT 823003958-2 Tel 2752700

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la Institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril del 2.024

COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La rectora de la Institución Educativa Nueva Esperanza realiza comité extraordinario CAE referente al horario de consumo del complemento alimentario en la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución Nº 335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables. no obstante, en caso de que la Institución educativa requiere horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por la ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación Nº 001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos, adicionalmente notificar a la secretaria de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	06:30 AM – 09:00 AM	06:30 AM – 09:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00 PM A 4:30 PM	1:00 PM A 4:30 PM
COMPLEMENTO ALMUERZO	12:20 PM A 1:00 PM	12:20 PM A 1:00 PM

A continuación se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE

- INGRID RIVERA ESPINOSA
- SANDRIS CARO VELASQUEZ
- NORMA HERNANDEZ MARTINEZ
- LUIS ENRIQUE RICARDO
- CRISMARY MERCADO
- JORGE ELIECER HERNANDEZ
- JESUS DAVID RODELO VELASQUEZ
- Dr. Sandra Patricia Calvo Gal V

- YURIS SUAREZ
- DELCY BELTRAN PEREZ
- DIEGO ANTONIO CARVAJAL VELASQUEZ
- VICTORIA ELVIRA MENDOZA PERALTA
- ANTONIO DE JESUS PINEDA
- YEIDIS JANITH SANCHEZ RUIZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ
RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE

REC_030

Sincelejo 05 de Junio de 2024

Sres.
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL
Sincelejo – Sucre
E.S.M

Saludo fraterno.

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta CAE levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

YOLANDA FLOREZ DURAN
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Fecha: 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIO CAE

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La sr rectora Yolanda Flórez convoca al comité cae de la institución educativa José Ignacio López con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al programa de alimentación escolar cae.

Así mismo la rectora de la institución educativa da la bienvenida a todos los presentes y da a conocer las funciones que todo integrante debe tener claro al hacer parte de este programa que es de vital importancia ya que es un beneficio para nuestros niños, jóvenes y adolescentes.

Por otra parte interviene un padre de familia , el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos y poner nuestro granito de arena en el control y vigilancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.

Por consiguiente interviene los estudiantes beneficiarios donde refiere que hay que motivar a todos los estudiantes a que aprovechen el beneficio de este complemento que nos están brindando ya que es una oportunidad y debemos estar agradecidos.

También el señor rector refiere que Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO JORNADA UNICA ALMUERZO

Horario habitual: 11:30 AM a 1:00pm

Horario para ajustar: 10:30AM - 12:00PM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Además todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa con el fin de obtener buenas resultados en gestión

Por último el señor rector de la institución da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes de este importante programa

- GREY HERRERA
- CLAUDIO ENRIQUE JARABA
- THALIA ANDREA CORTEZ PEREZ
- JUAN DANIEL VARGAS
- ANA IRIARTE PAYARES
- ANA GARIELA FLOREZ
- JESUS DAVID YANEZ PATERNINA
- YADIRA HERRERA
- ELIANA BARIOS HERNANDEZ
- ROBERT PEREZ
- DINA ROMERO JARABA
- YADIRA HERRERA
- LUZ ELENA BALDOVINO SABALETA
- LUCIA VERGARA DIAZ
- Estar Rodriguez
- Maria Farides Alvarez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
Establecimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal mediante resoluciones 2093 y 2095 del 22 de
octubre de 2021, modificado mediante resolución 2584 del 10 de diciembre de 2021
DANE: 170001000331 NIT N°[illegible]

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

[illegible]

DANE: [illegible]

01. Identificación del Evento: REUNION COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL 2024

02 Acta No.	02	03 Fecha:	Abril 23 de 2024
04 Hora:	10:00 a.m.	05 Lugar:	Rectoría

06 Asistentes: Karina Tovar Corena, Emilse Mestra Morales, Diana Toscano Alvarez - representantes de los Padre de familia; Jonathan Castillo Vergara representante de los manipuladores; Jennifer Garay Rodriguez, representante de los Docentes; Lina Margarita Montes Vergara personera de los estudiantes; Mariana Tobias Segueda y Lauren Garay Carrascal representantes de los Estudiantes y Elber F. Vergara Martinez Rector de la Institucion.

07 Ausentes:

08 ORDEN DEL DIA

1. Oracion
2. Saludo de bienvenida por parte del rector
3. Cambio de horario para entrega de Beneficios PAE 2024
4. Varios y Proposiciones
5. Retirada
6.

09 DESARROLLO

1. ORACION: Realiza la Oración la Docente Jennifer Garay Rodriguez agradeciendo a Dios por todas las cosas que nos ha dado. Le pide que nos de mucha claridad y sabiduría para el desarrollo de esta reunión y que nos colme de muchas bendiciones.

2. SALUDO DE BIENVENIDA POR PARTE DEL RECTOR: El rector saluda a los presentes, luego les da la bienvenida y da a conocer las funciones que todo integrante del CAE debe tener en el hacer parte de este programa que es de vital importancia y que es en pro de toda nuestros niños, jovenes y adolescentes.

3. CAMBIO DE HORARIO PARA ENTREGA DE BENEFICIOS PAE 2024: El Rector Elber Vergara Martinez manifiesta que convoco al Comite CAE de la Institucion Educativa San Antonio de Padua con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE.
Interviene el Padre de Familia, el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos a poner nuestro granito de arena en el control y vejancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.
Intervienen los estudiantes beneficiados y refieren a que hay que motivar a todos los estudiantes para que aprovechen el beneficio de este complemento que nos estan brindando, ya que es una oportunidad muy buena y debemos estar agradecidos.

[illegible]

El Rector refiere que, atendiendo el numeral 4.2.13 Funcionamiento del CAE ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico". A lo anterior, y en cumplimiento de sus funciones como veedores CAE en Institución Educativa, se propone un cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, veamos afectado el horario académico. Se sugiere el siguiente ajuste

COMPLEMENTO JORNADA UNICA ALMUERZO
Horario habitual: 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
Horario para ajustar: 10:30 a.m. a 12:00 m.

Todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa con el fin de obtener buenos resultados en gestión. Por último, el señor Rector de la institución da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes en este importante programa.

4. VARIOS Y PROPOSICIONES: No hubo varios ni proposiciones.

5. RETIRADA: No siendo otro el motivo de la reunión, se da por terminada a las 11:30 a.m. del día 27 de abril de 2024 y se firma por todos los asistentes.

10.Hora de Finalización 10:30 a.m.

11. FIRMAS RESPONSABLES

Diana Toscano Alvarez
Presidente

Karina Tovar Correa
Secretaria

Anexo 12. Control de Asistencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
Sede N° 1 Funcionamiento autorizado mediante resolución 2510 del 11 de noviembre de 2002
por la Secretaría de Educación del Distrito Turístico y Cultural de Riohacha
DANE 144001001481 NIT 800128348-1

01. Identificación del Evento REUNION DE COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR
CAE INSTITUCIONAL 2024

Acta N° 02 Fecha: Abril 23 de 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Karina Tovar Cotera	Rep. de los Padres de Familia	
Emilse Mestra Morales	Rep. de los Padres de Familia	
Diana Toscano Moreno	Rep. de los Padres de Familia	
Jonathan Castillo Vergara	Rep. del Persona Manipulador	
Jennifer Garay Rodriguez	Rep. de los Docentes	
Lina Margarita Montes Vergara	Personera de los Estudiantes	
Mariana Tobias Sequeda	Rep. de los Estudiantes	
Lauren Garay Carrascal	Rep. de los Estudiantes	
Eber E. Vergara Martinez	Rector	

Dirección: Calle 15 N° 14 – 20 Avenida La Paz
Teléfono 605 3728538
Riohacha, La Guajira

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución 3737 del 08 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal
NIT 823 000 392-8
Código DANE 176001001214
Cra 14 No 33-96 Tel 2741968
Sincelejo-Sucre

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

SINCELEJO-SUCRE

23 DE ABRIL DE 2021

COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Siendo las 10 am de la mañana es convocado el comité CAE a la institución educativa san Vicente de Paul, con la finalidad de recordarles la importancia del mismo en la institución.

1. bienvenida todo el personal presente
2. oración
3. palabras de intervención a cargo del sr rector de la institución, donde manifiesta la importancia de este comite en la institución, ya que es uno de los espacios establecidos para fomentar la participación ciudadana y que a su vez contribuira a optimizar la operatividad y mejor atención a los niños , niñas, adolescentes y jóvenes de la institución de tal manera recalca la importancia del comite a los comedores, la importancia de observar lo que pasa al momento de estar ejecutando el complemento alimentario. Al mismo tiempo pide al personal estudiantil presente, la colaboracion con los demas compañeros al momento de recibir el complemento, al no desorden y a aprovechamiento de los alimentos ya que es de gran ayuda al momento de su aprendizaje. Ademas se desarrolla comite CAE, toda vez que se viene evidenciando que se esta prolongando mas del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institucion educativa segun indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes estan perdiendo tiempo de clases academicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Powered by CamScanner

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMERCIALES

PRESIDENCIO SANCHEZ OLIVERA

SHIRLEY ARAYA VILLEGAS

EDUARDO ENRIQUE TOSCANO

EDDY JOSE MENDOZA

CIRA NARCIZA QUIROZ

MONICA PATRICIA RODRIGUEZ

KEYLA ROBERTO DIAZ

JOSE EDUARDO NIETO MEZA

MARIA FERNANDA LADEUS

NIDIA ESTER GIL RODRIGUEZ

JHOANNA MARQUEZ

OSNAIDER ANGEL MERCADO

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Asunto: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

Cordial saludo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO llevó a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector

Proyectó: Lina Barboza
Nombre del archivo: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO

Entidad de carácter oficial aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre para ofrecer el servicio educativo en los niveles y ciclos de Preescolar, Básica, Media Académica y Educación para Jóvenes y adultos según Resoluciones Nº 5313 y Nº 4032 de noviembre 19 de 2007 y diciembre 01 de 2014 respectivamente en jornada diurna, nocturna y sabatina.

INSTITUCIONEDUCATIVA SIMON ARAUJO					
FECHA :	23 DE ABRIL DEL 2024	HORA INICIO	7.20 a.m	HORA FIN	8:20 a.m
Lugar:	Biblioteca de la institución				
OBJETIVO. Reunión comité de alimentación escolar en la I.E simón arujo vigencia 2024					
ORDEN DEL DIA					
1	Saludo				
2	Intervención del señor rector sobre el comité de alimentación escolar				
3	Retirada				

Siendo las 7: 20 de la mañana se reúne comité CAE en la institución educativa con el fin de indagar sobre las funciones que tiene el comité CAE con el programa de alimentación escolar y con la institución, mediante la reunión se hace la intervención del señor rector, donde le da la bienvenida al comité CAE y a su vez recuerda las funciones que tiene el comité, de la misma manera pide a los docentes presentes y a estudiantes el apoyo continuo al comedor, para que ayuden a evitar desorden a la hora de entrega de complementos. Además, docentes veedores y estudiantes presentes manifiestan cumplir sus funciones como representantes de comité CAE y apoyo en todo el proceso del programa.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:30 P.M

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Para constancia firma.

ALVARO HOYOS ROMERO

ANA RODRIGUEZ RODRIUEZ

LUIS HORMECHEA RIVERO

RAFAEL HERRAZO SABBAG

TERECITA CAMPO DOVALE:

ANA HERNANDEZ TOVAR:

NELLYS SIERRA RIOS:

MARIBEL CABARCAS RAMOS:

BEATRIZ ORTIZ ROA:

EDUARDO MARQUEZ BADEL

ELISA GARRIDO MENDOZA:

JUAN MARTINEZ TUIRAN:

KEVIN LOPEZ CHAMORRO:

GABRIEL MORRALEZ LYONS

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE N° 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Marcos Antonio Contreras Contreras

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823009483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril 2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".*

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00P.M	6:15 A.M – 8:00 A.M
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00P.M – 4:30 P.M	1:00 P.M – 2:00 P.M

Powered by CamScanner

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

- MARCO CONTRERAS CONTRERAS
- BLEIDIS CARDENAS CARDENAS
- ZUNIS MARTINEZ MADRID
- ARLEIDIS ARIAS LIDUEÑA
- MARIA VIDAL SIERRA
- LIZ FREIRE GARCIA
- MARINA ACOSTA TOUS
- CARLOS LUNA NAVARRO
- BEATRIZ OVIEDO SALCEDO

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4030 de DICIEMBRE 1 DE 2014
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA TELEFONO-FAX 2829732
NIT.823.000768-3
NIC 170001038241
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA
NIT 823 000768-3
DIC 170001038241
SINCELEJO-SUCRE
COLOMBIA

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE

Se da inicio a la reunion programada para el dia de hoy con el objetivo de realizar seguimiento al programa de alimentación escolar, a través del comité CAE. posteriormente interviene la rectora Noris Contreras de la institución educativa donde da a conocer la importancia del programa PAE, ya que a traves de este beneficio obtenido mejora el rendimiento escolar y el estado nutricional de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes a través de un complemento saludable

Además, hace hincapié a todos los presentes que para que se dé un buen funcionamiento requiere del apoyo de todos, comprometiéndonos en las funciones estipulada por la resolución 00335. Por otro lado interviene el personero donde da su punto de vista de incentivar a todos los beneficiados la importancia de hacer aprovechamiento de este nutricional complemento enriquecido en nutrientes. Luego interviene una docente veedora la cual comenta que es de vital importancia trabajar en conjunto para organizarnos y apoyar en la entrega del complemento con el fin de evitar desórdenes

Por otra parte en la reunion de comité CAE, surge para realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma

COMPLEMENTO MANANA – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 A.M – 9:00 A.M
- AJUSTE DE HORARIO: 7:00 A.M – 8:30 A.M

COMPLEMENTO TARDE – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 1:00 P.M – 4:30 P.M
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M – 2:30 P.M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42142 BARRIO LA ESMERALDA
NIT 823 000768-3
NIC 170001038241
SINCELEJO SUCRE
COLOMBIA

Por ultimo, la rectora Noris Contreras les recuerda que una de las funciones es hacer un buen seguimiento la cual debemos estar atentos para la vigilancia y control del programa. también da las gracias por la asistencia de todos.

Listado de asistencia.

NOMBRES	FIRMAS
NORIS SOFIA CONTRERAS	Noris Sofia Contreras M
VALERIA ROMERO	Valeria Romero Salcedo.
AMPARO MANOTAS PEÑATES	Amparo Manotas
KAROL CORDERO ALMARIO	Karol Cordero Almario
OLGA LUCIA RUIZ	Olga Lucia Ruiz Leal
BARBARA TAMARA	Barbara Tamara martinez
PATRICIA BARBOZA	Patricia Barboza
OMAIRA PEREZ LARIOS	Omaira Perez Larios.
CARLOS MIRANDA	
EMELINA VERA RICO	
YENIS FLOREZ PATERNINA	Yenis Florez P.
ESPERANZA RAMOS	Esperanza Ramos Fuentes
KAREN PATERNINA	Karen Paternina
DEIVIS CONTRERAS SANTOS	Deivis Contreras S
JAIR FRANCO LOZANO	
ZAYURIS VASQUEZ NAVARO	Zayuris Vasquez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CDAI POBLACIONES ESPECIALES
Aprobada mediante Decreto Nº 008 de Enero 8 de 2003
Código ICFES 170001008113 - NIT 823002528-4
Universal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tél 2743077 - 2823990
Sincelejo - Sucre

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR EXTRAORDINARIO

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas., por consiguiente el ajuste a realizar sería:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Firmas,

EDILBERTO SUAREZ ARRIETA	
NICHELL REGINO	
OLGA CASTILLO	Olga Castillo S.
MARIA ANGEL ALVAREZ	Maria Angel Alvarez
ANDREINA ARIAS PEREZ	Andreina Arias Pérez
DAIRA NARVAEZ PANIZA	
MARTHA CECILIA ROMERO	
SHEYLA VILLALBA CUADRADO	
LELIS MARIA RIOS ARRIETA	
DIANA LEIVA MEJIA	Diana Leiva M.
LAMIA SOFIA GUTIERREZ ATENCIA	Lamia Gutierrez A
ANTONIA LEDESMA GUTIERREZ	Antonia Ledesma G
MIGUEL ANGEL TAVERA PADILLA	Miguel Angel Tavera Padilla
SAIDETH ARIAS BELTRAN	
ISAMAR BANQUET ORTEGA	Isamar Banquet

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

UBALDO BUELVAS SOLÓRZANO

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

FECHA: 23 de abril de2024

Se realiza asamblea convocada por parte del rector de la IE ANTONIO LENIS quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas focalizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria; el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Además se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparada en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados

Scanned with CamScanner

en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 am a 9:00 am
- AJUSTE DE HORARIO: 6:15 am a 8:00AM

COMPLEMENTO JORNADA TARDE

- HORARIO HABITUAL: 1:00PM a 4:30PM
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00PM a 2:00pm

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Por último se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE, los cuales se mencionan a continuación: Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa pública PAE y comunidad en general.

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

NOMBRES	FIRMAS
UBALDO BUELVAS	
SALLY MONTERROZA MONTES	
JAMES MAYORIANO	
EDGAR MADRID	
JESÚS FAJARDO	
SAMANTHA GORDON	
ARTURO ALVAREZ	
SUGEY VARGAS	Sugey Vargas
ROSANY TORRES PINO	
MARIA ARTEAGA	
VALENTINA VELASQUEZ	
NELCY MENDEZ	
YUMER PATERNINA	
ROYMAR GARCIA	
ALFREDO WILCHEZ CAMPO	
JOSE ALFREDO TORRES GERALDINO	

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chocho@sincelejo.gov.co
Código: Dane 270001003361. Nit 823-000-386-3
Tel. 2499906-3108204821
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

92'507.660

RECTOR

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO
Correo: chocho@sincelejo.gov.co
Código Dane 270001003361 Nit 823-060-388-3
Tel. 2499999-3109264621
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO 1C3

Chocho sucre, 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se reúne el comité de alimentación escolar cae de la Institución Educativa San Isidro de chocho esta asamblea da inicio con la intervención del sr rector Alfredo Reyes donde da la bienvenida a todos los participantes y a su vez la presentación formal de cada integrantes.

A si mismo él se rector da a conocer que la institución educativa cuenta con el 100 en cobertura y la importancia que tiene el programa pae en nuestra institución por consiguiente es fundamental tener un buen comité con el fin de que se ejecute de la mejor manera poniendo cada uno nuestro granito de arena e incentivar a todos los estudiante del beneficio y oportunidad que tienen de recibir un complemento rico en proteínas, minerales etc que ayuda a su atención y aprendizaje, También que nos comprometamos hacerle seguimiento de verificación como marcha el programa en la institución y si se presentan novedades o hallazgos en equipo gestionar para la oportuna solución.

Luego interviene una docente veedora donde refiere que es importante apoyar y hacer seguimiento al orden y disciplina cuando se brinde el complemento alimentario con el fin de que no se presentes desordenes , Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6:15am a 8:00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00pm a 2:00pm

Por último el rector da las gracias a todos los presentes por la asistencia y el don de participar en este programa que es muy importante para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A continuación firma de los integrantes del comité de alimentación escolar CAE

NOMBRES	FIRMAS
JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ	Juan Perez
JESUS DANIEL VERGARA CONTRERAS	Jesus Daniel Vergara C.
MARIA FERNANDA RIOS BARBOZA	Maria Fda Rios.
LINEY OTERO OTERO	Liney Otero
ODALIS TAMARA	Odalis Tamara Garboa
LUZ ESTELA CASSIANI	Luz Cassiani Donado
ALCIRA ALVAREZ HERNANDEZ	Alcira. Alvarez H.
ZORAIDA TAPIA BARBOZA	Zoraida Tapia B
LUZ BERNARDA GARCIA CONTRERAS	Luz Garcia Contreras.
ELVIRA ROSA ARROYO	Elvira R. Arroyo Contreras
ALFREDO REYES GOMEZ	
DAVELYS DEL CARMEN BORJA	Davelys Borja
KETTY PEREZ VERGARA	
MARLEY MENDEZ DIAZ	Marley Mendez
JOSE SIERRA SALGADO	Jose Sierra Salgado.
LEBIS ARRIETA PEREZ	Lebis Arrieta P.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

se realiza reunión cae extraordinaria en la institución educativa nuestra señora del Carmen donde el rector Joaquín Herazo da a conocer a todos los integrantes del comité lo referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible del PAE.

Así mismo el rector da conocer en su herramiento 01 de la resolución 00335 de 2021,guía para horarios de consumo de complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde se establece los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial , teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables , no obstante en caso de que la institución educativa requiera, horario diferente al establecido por la entidad territorial deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación , a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecidos por la ETC atraves DEL ANEXON TECNICO pae del convenio de asociación 001-2024 para ello a través del comité de alimentación escolar cae se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular para el mejor aprovechamiento de los de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste , propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficios vs clases académicas .

- ✓ HORARIO ACTUAL: Complemento mañana: de 7am a 9am
  Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm
- ✓ HORARIO A PROPONER: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
  Complemento tarde: de 12:30pm a 2:30pm

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000159

Asistencia,

- ORLANDO ARAUJO CARPINTERO
- YOLEIDIS PINEDA SALCEDO
- OSIRIS ROMAÑO BLANDON
- INGRID GUEVARA BUSTAMANTE
- ADIS BASQUEZ
- KATERYTH MARTINEZ CHIMA
- KEIBER GARCIA MERCADO
- WALFRAN BERNAR SANCHEZ

JOAQUIN ERNESTO HERAZO ACUÑA

Powered by CamScanner

Sincelejo-Sucre, 3 mayo de 2024.

3/05/2024

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

Cordial Saludo.

Referencia: Respuesta a solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No CA-001-2024, suscrito entre el Municipio de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027.

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual, el **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, pone a consideración de esta Secretaría, el requerimiento efectuado por los rectores y directores de las IE sobre la necesidad de ajustar el horario de entrega y consumo del complemento alimentario, así como la necesidad sobreviniente de disponer para tales efectos de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos y el personal que implicaría todo esto, me permito manifestarle que para poder darle respuesta de fondo a su solicitud se requiere que usted nos resuelva los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento nutricional.

e). Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Solicitamos a la mayor brevedad posible se nos responda cada uno de los anteriores puntos, con el objeto que la Secretaria de Educación conjuntamente con su equipo PAE, pueda aprobar o no el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios junto con los costos reales que ello implique.

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	
Reviso	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Reviso	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Reviso	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Reviso	Maly Salgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Revisó	Flavio Arrieta	Líder Cobertura Educativa SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

Sincelejo-Sucre, 4 mayo de 2024.

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

Cordial Saludo.

En atención al oficio de fecha 26 de abril del año en curso, en el que solicita se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,OO),** nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

Si es cierto, que el municipio adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, del cual resultó favorecido el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución Nº 0390 de fecha 04 de marzo de 2024, lo que trajo consigo que suscribiera el día 4 de marzo de 2024 el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001-2024,que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El Municipio para adelantar el proceso competitivo formuló previamente proyecto que fue debidamente inscrito en nuestro banco de proyectos, en el que se hizo un análisis de los costos directos e indirectos que implicaban la ejecución del programa durante las vigencias fiscales 2024-2025-2026-2027, los cuatro años para lo cual se tomaron los lineamientos técnicos – administrativos expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR.

Ahora bien, para el caso especifico del valor que se le debía asignar para el pago de la póliza se tomó como referencia el valor asignado en años anteriores con un incremento moderado, lo cual arrojó un valor total de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90),** el cual se pagaría durante los cuatros años aplicándose un porcentaje del 0,7%, del valor total de los costos incurridos en el suministro de los complementos alimentarios que hacen parte integral del valor de cada ración que cobrará el operador del programa en las respectivas actas parciales.

Es cierto que la póliza que debe amparar el convenio no goza del principio de divisibilidad de la misma, por no ser un convenio cuya duración sea superior a cinco años, por lo que al no ser divisible su pago debe realizarse en un solo contado en el primer año, es decir en la vigencia 2024.

Se encuentra probado que el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,co.

Es cierto que, si existe una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)** respecto del valor asignado por el municipio para cubrir el precitado gasto.

El convenio celebrado entre el Municipio de Sincelejo y el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 se celebró con fundamento jurídico en un régimen excepcional a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, establecido en el art. 355 de la CN y el Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de convenios de asociación de conformidad con el cual las partes no obtienen una utilidad si no que unen esfuerzos para la consecución de un fin social.

1. Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone:

"...*Artículo 8°. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto*..."

2. Con base en el artículo 8° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación se sujetan a las normas generales que se encuentran en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que aplican a la contratación pública.

3. El artículo 4° de la ley 80 de 1993, establece dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales, en su numeral 3° el siguiente: *Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

4. El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"...*ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las

medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate ..."

5. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8° del artículo 11 y el numeral 5° del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en la Resolución 1707 de 2018 ha emitido Concepto C-400 de 2023 en el cual expresó:

"...La Ley 80 de 1993 marcó un hito en la solución de controversias surgidas de la celebración, ejecución o liquidación del contrato estatal. A lo largo de su articulado, pretendió dotar al sistema de compra pública con las herramientas e instrumentos necesarios y suficientes para garantizar un escenario que permitiera una pronta, célere y eficiente solución de controversias. En esta medida, brindó espacios, oportunidades y alternativas diferentes a las tradicionales fórmulas jurisdiccionales o contenciosas.

Lo anterior con fundamento en las tesis modernas que buscan descongestionar los despachos judiciales de todas aquellas materias respecto de los cuales las propias partes pueden arreglar directamente sus diferencias o sus conflictos. Por ello, como efecto trascendental del postulado de la autonomía de la voluntad, el cual caracteriza al contrato estatal[1], el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP consagró una serie de mecanismos ágiles, sencillos, claros que se orientan a que las partes contratantes solucionen directamente tanto los problemas como las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, evitando, en lo posible, las vías judiciales4. Estos mecanismos están desarrollados en la Ley 80 de 1993 para la transparencia, la celeridad, la agilidad, los menores costos y la justicia contractual.

Es así como el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establece que se deberán adoptar procedimientos que garanticen una pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución del contrato estatal. Igualmente, el numeral 9 del artículo 4 ibidem, obliga a las entidades estatales a corregir los desajustes que pudieren presentarse y que afecten o generen mayor onerosidad al contratista y, la vez, permite el acuerdo de mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas.

En similar sentido, el inciso primero del artículo 27 del EGCAP dispone que ante la afectación del equilibrio de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulte afectado por él, las partes adoptarán, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para su restablecimiento. De otro lado, si en la ejecución o desarrollo del contrato o a su terminación e incluso en la etapa de liquidación se presentan conflictos o divergencias, prioritariamente las partes son quienes pueden solucionarlos directamente a través de mecanismos contemplados en diferentes normas legales tales como la transacción[2] y la conciliación[3]

Las normas mencionadas del EGCAP a título de ejemplo y los citados mecanismos autocompositivos consagrados en la ley evidencian la intención del

legislador de promover la solución de controversias directamente por las partes del contrato, sin necesidad de la intervención del aparato jurisdiccional. Esto implicaría no solo la optimización en el gasto de los recursos públicos derivada de la mayor agilidad y celeridad que caracteriza los mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC- sino una mayor descongestión del sistema judicial.

De lo anterior surge la noción del principio de arreglo directo de controversias, conforme al cual, durante el desarrollo de todo el proceso contractual, esto es, en sus etapas preparativas, de ejecución y liquidación, los distintos partícipes –oferentes o contratantes, según el caso– deberán preferir, siempre que ello sea posible, las fórmulas e instrumentos que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para que solucionen directamente sus discrepancias. El adjetivo "directo" atribuible al arreglo, hace referencia a que la controversia debería ser solucionada entre las partes directamente involucradas o interesadas en la solución, o, dicho de otra manera, las que podrían resultar directa y principalmente afectadas por la solución lograda. Este principio[4] ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en los siguientes términos:

"El principio de arreglo directo constituye uno de los pilares fundamentales bajo los cuales se edifica el Estatuto de la Contratación Estatal o Administrativa. Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediatez y directa de las partes.

[...] El estatuto [...] relaciona el principio del arreglo directo con los principios de economía y de garantía del patrimonio económico de los contratistas. En relación con el primero de ellos, al reconocer que la adopción de mecanismos para consolidar la pronta solución de controversias permite indirectamente velar por una recta y prudente administración de los recursos públicos y evitar el riesgo que envuelve una solución procesal, especialmente, como lo reconoce la doctrina, por las demoras que ella comporta y "por el peligro de la equivocación conceptual o de error en la valoración de la prueba". Y frente al segundo, al disponer que uno de los mecanismos para preservar el equilibrio de la ecuación económica financiera, es a través de la adopción de herramientas legales y contractuales que hagan efectivas las medidas necesarias para salvaguardar el restablecimiento de las partes, en el menor tiempo posible.

Así las cosas, la exigencia de acceder a una solución rápida y ágil de las controversias que se derivan de la ejecución de un contrato estatal, no corresponde a un simple deber social carente de un vínculo personal que lo haga exigible, pues en realidad se trata de un derecho de los contratistas como de una obligación de las entidades estatales destinado a perpetrar el logro de algunos de los fines reconocidos en la Constitución, entre ellos, se destacan, velar por la eficacia, celeridad, responsabilidad y economía en la prestación y suministro de los bienes y servicios que se le encomiendan a la administración pública."[5]

En tal sentido, el arreglo directo de las controversias surgidas dentro del contexto de la contratación estatal, más que una simple opción para las entidades públicas y contratistas, resulta ser un deber que tanto aquellas como estos deben cumplir al momento de saldar sus diferencias. Así, dicho deber no se limita a la simple formalización de un procedimiento o al establecimiento de trámites vacuos que solo pretenden un arreglo en apariencia, sino que debe

estar animado de una real intención de los participantes de solucionar directamente sus controversias y de precaver eventuales litigios.

Lo anterior, empero, debe comprenderse en el sentido que el deber de las entidades públicas y contratistas se limita al intento real de solucionar sus controversias de manera directa, mas no a la solución efectiva. En otros términos, no es obligación de las entidades y contratistas el lograr un acuerdo o solución a sus divergencias, por cuanto este tipo de mecanismos están dotados de un importante sustrato voluntarista que permite que las partes involucradas, bien logren la solución pretendida o, por el contrario, decidan no hacerlo, siempre, eso sí, dejando a salvo la garantía de los principios que rigen la función administrativa y que limitan, por ende, el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Ahora bien, debe recordarse que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no se limitan a formas de arreglo directo, pues existen fórmulas heterocompositivas, también alternativas al proceso judicial, que implican la participación de terceros distintos a las partes directamente involucradas a los que se les dota de cierto poder decisorio, tal y como sucede, por ejemplo, con el proceso arbitral.

Dentro de las modalidades que el ordenamiento normativo permite como fórmulas de arreglo directo controversias, se destacan, por ser incluidas dentro de la consulta que ahora se resuelve, al arreglo directo "propiamente dicho" y la transacción. *Junto a estas, la conciliación extrajudicial y judicial también podría ser considerada como una forma aplicativa del principio de arreglo directo de controversias, sin perjuicio que dentro de ella se haga necesaria la participación de un tercero neutral y distinto a las partes directamente interesadas, siendo a estas últimas a quienes corresponde la configuración y logro del eventual acuerdo[6]. En el mismo sentido, la amigable composición resulta ser otro mecanismo de arreglo directo de controversias, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la decisión que arriba se comentó. Además, su regulación y aplicación dentro del contexto administrativo, encuentra fundamento, principalmente, en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012[7].*

El primero, esto es, el arreglo directo propiamente dicho, es una metodología para la solución de controversias que implica la participación de la entidad estatal y el contratista o contratistas directamente interesados en la resolución del conflicto. *Lo anterior implicará, como mínimo, un espacio y tiempo suficiente para que entre unos y otros se logre el establecimiento del objeto de la controversia, así como la negociación de la misma. Ante la inexistencia de un procedimiento específico para llevar a cabo el arreglo directo, corresponderá a la entidad estatal, bien a través de sus manuales de contratación o por medio del clausulado del respectivo pliego de condiciones o documento equivalente o, inclusive, dentro del mismo contrato, determinar las pautas mínimas para que, ante el surgimiento de la controversia, las partes puedan arreglarlas directamente.* ***Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rijan el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo***
Es posible que luego de surtidas las etapas de negociación o conversaciones entre las partes interesadas surja un acuerdo que ponga

fin a la controversia, frente a lo cual aquellas podrán suscribir, de resultar necesario o exigible, los documentos en los que se incluyan las condiciones de tal acuerdo, que a su turno podrán constituirse en títulos ejecutivos exigibles, según cumplan o no con los requisitos para su configuración. De la forma que acoja el acuerdo al que lleguen las partes, luego de haberse surtido el procedimiento de arreglo directo, podrá surgir la suscripción de un contrato de transacción, siempre que los elementos constitutivos de este último se entiendan cumplidos, para lo cual será necesario tener en cuenta lo que se explicará a continuación..." (las negrillas y subrayas no son del texto original)

Con fundamento en lo antes expuesto, teniéndose claro que no se puede afectar la igualdad entre los derechos y las obligaciones o compromisos adquiridos por el operador al momento de presentar su oferta y suscribir el convenio, lo cual se vería afectado si se le cancela al consorcio operador solamente **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90)** por concepto de los gastos de póliza, cuando este debió cancelar la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00)**, sin contar que lo debió hacer en un solo contado, no como se estableció en el presupuesto del convenio, que era por anualidades; se considera una vez hecha la revisión de los precios pactados en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 4° numeral 3° de la ley 80 de 1993, dado que se presentaron fenómenos que no dependen de la voluntad de las partes si no del mercado asegurador, que se debe reconocer primeramente el mayor valor pagado **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)**, y que se debe pagar la totalidad del gasto denominado póliza de legalización en la vigencia 2024, no fraccionadamente en las cuatro vigencias de ejecución del convenio. Así las cosas, la supervisión del convenio emite concepto favorable con el fin de que al CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, se le reconozca y pague en la vigencia 2024 el valor que este debió sufragar como un gasto emergente, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** y este concepto sea excluido en lo sucesivo para pagar cada acta parcial al operador.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	
Revisó	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Revisó	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Revisó	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Revisó	Maly Silgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre, 6 de mayo de 2024.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldia de Sincelejo

REF: Respuesta a peticiones realizadas mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2024.

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° CA-001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de dar respuesta a los requerimientos generados a través del oficio enviado por la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, de fecha 26 de abril de 2024. En el cual se solicita justificar los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

La necesidad técnica surge desde cada uno de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través de los Comités de Alimentación Escolar CAE, en donde se pone en manifiesto el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios, con el fin de evitar interferencias en la jornada académica de los estudiantes, ya que en el horario establecido por la ETC se encuentra inmerso en el desarrollo académico Institucional, es decir que es necesario suspender la academia en cada grado y grupo educativo por un espacio de 15 a 20 minutos, lo cual los docentes han manifestado que interrumpen la secuencia de sus clases, situación que es ratificada en la mesa de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones. Ahora bien, si se accede a la solicitud realizada por los rectores, es necesario aumentar la producción de los complementos alimentarios en menos tiempos ya que estos deberían estar todos listos mínimo 15 minutos antes del horario ajustado para el suministro de los mismos, lo que implica contratar mano de obra adicional para poder cumplir con la preparación y servido de los complementos en el horario ajustado.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

El ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, requiere de acuerdo a la solicitud de las IE adelantar el horario actual de cada uno de los tiempos de comida definidos por la ETC, a través del *"Anexo Técnico del PAE", numeral* 3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, detallado a continuación en la siguiente tabla:

3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ESTABLECIDOS POR LA ETC

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	1:00 p.m. a 4:30 p.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

HORARIOS DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	6:30 a.m. a 8:00 a.m – reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	12:45.m. a 1:30 p.m reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	10:30 a.m. a 12:00 m reducción del horario una hora y media.

De conformidad con la solicitud presentada en los CAES, como puede verse la disminución en el horario de servido de los complementos alimentarios es de alrededor de una hora y treinta minutos, lo cual implica que dentro del mismo turno de trabajo el personal manipulador y/o dinamizador contratado debe tener mayor productividad en la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros; ahora bien con el fin de generar un incremento en la eficiencia del proceso en menor tiempo al horario de consumo establecido por la ETC, se debe aumentar sin duda alguna la mano de obra que interviene de forma directa en la operación integral al interior de los comedores escolares, el cual para tal caso el numero de manipuladores y dinamizadoras PAE, donde teniendo en cuenta los criterios establecidos por la ETC (1 manipuladora por cada 75 beneficiarios, 2 manipuladoras por 150 beneficiarios, etc) para la asignación de las mismas estas estarían alrededor de 130 personal manipulador adicional.

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

El ajuste en el horario de consumo de los complementos alimentarios, especificamente obedece a disminuir el horario actual de suministro de los complementos alimentarios a los 46.790 beneficiarios o lo que se les preste el servicio, es decir, se adelanta el horario de inicio de la jornada de la prestación de servicio y si se deja con el mismo número de personal sería superior al horario establecido superando el medio tiempo para las manipuladoras de los complementos jornada mañana - tarde y el tiempo completo para las de complemento almuerzo ya que laborarían más de 4 horas y 8 horas respectivamente, en la medida que para poder cumplir con la entrega es necesario iniciar las labores de alistamiento, preparación y servido con mínimo una hora de anticipación al que actualmente tienen ellas para la preparación cuando los menú a preparar son sencillo es decir incluyen solo tres preparaciones para complementos JM y JT, y cuatro en los almuerzos, pero cuando los menús contemplan más preparaciones sería necesario iniciar labores con más tiempo de anticipación, lo cual implica:

- Mayor tiempo laboral al contratado de las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos.

- Riesgo de no poder cumplir con el horario establecido para el consumo de alimentos de los beneficiarios del PAE cuando la preparación del menú sea compleja (asados, bebido de peto de maiz, bebida de cuchuco de maiz, carne en bistec, pure de platano apanados, empanadas, frijol guisado, pechuga de pollo apanada, lenteja guisada, carene de res mechada, codillo de cerdo con frijol rojo, arroz con cerdo, entre otras).
- Riesgo que se siga viendo interrumpido el horario de clases más allá del horario ajustado, no cumpliéndose con lo que se pretende con la modificación de horario de consumo.

Por lo que es necesario para poder cumplir con este parámetro de ajuste en el nuevo horario de distribución de los complementos, contar con mayor recurso humano de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos toda vez que la jornada laboral de este grupo de trabajadores, se debe seguir manteniendo en los tiempos establecidos según la contratación de medio tiempo o tiempo completo.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaria el ajuste de horario de las entregas del complemento alimentarios.

Para el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, se derivan procedimientos técnicos a la prestación del servicio, descritos a continuación:

- Incremento en el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos.
- En cuanto al uso de la dotación al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, que se contrate debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Se debe garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos que ingrese, según la Resolución N° 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales especificas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica).

e). Informar sobre cómo seria el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

- Las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo).
- Se cumpliría con la entrega de cada uno de los complementos alimentarios en los horarios solicitados por los rectores y directores de los establecimientos educativos.
- Se cumpliria con la adecuada ejecución de la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, liquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

- Con la modificación del horario, las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo), por lo que no se presentaria novedades en la jornada laboral.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Para poder asumir la solicitud de los rectores de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada, ya que el municipio no cuenta con la disponibilidad de cocinas adecuadas para atender esta alta producción de complementos alimentarios, donde para la producción de 4000 complemento es necesario contar con mas de 40 estufas lineales de tres puestos, lo que implica que se debe contar con un área cuadrada de mínimo 500 metros, para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la seguridad del lugar, por eso es necesario de dos bodegas para centros de producción de los complementos alimentarios, con una bodega para el lavado de los menajes que se recogen en las instituciones educativas después de prestar el servicio, la cual debe ser diferente a las bodegas de producción con el objetivo de evitar una contaminación cruzada en los procesos de producción, lo cual representaria un riesgo de salud pública (intoxicación alimentaria) al cual en ningún momento deben estar expuestos los beneficiarios del PAE.
En relación a la necesidad de adquirir una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente oscila entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos se aumenta la temperatura de la bodega y también afecta el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y personal adicional para su funcionamiento y así poder garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE.

Atentamente,

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	**VIGENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	07 de mayo de 2024		
LUGAR	Despacho Secretaria de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 a.m.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**11:00 a.m.**
OBJETIVO	**Realizar Comité técnico Municipal PAE, de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024, donde se evaluará solicitud de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por parte del secretario de Educación, Dr. Diego Galván Mestra.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Técnico Municipal PAE, con la bienvenida por parte del secretario de educación, Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este Comité, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que se están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar; el cual inició el día 15 de abril, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del municipio de Sincelejo.

2.Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.

El secretario de educación en calidad de supervisor del programa, socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo semanal efectuada el día 24 de abril de 2024 en el despacho del alcalde, la cual estuvo presidida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde, donde los rectores manifestaron situaciones que realmente esta supervisión tenía conocimiento ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico, situaciones tales como el proceso de distribución de los Complementos Alimentarios en estos días de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los Rectores del las Instituciones Educativas Oficiales solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "Cocina Madre" con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que reciben los alimentos preparados de las principales.

Por último, el supervisor señala que el Representante legal del Consorcio PAE universal 2024-2027, radico oficio de fecha 02 de mayo de 2024, el cual se les solicito el día 3 de mayo por

parte de esta secretaria un aclaratorio, el cual contesto oportunamente el día 6 de mayo en el cual se encuentra sustentado técnicamente las actividades que incurriría al materializar el cambio de horario y la modificación de los comedores madres solicitados por los rectores en mesa de trabajo, los documentos mencionados anteriormente se anexan a la presente acta.

Anexo 01 solicitud del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 2 de mayo de 2024.

Anexo 02 respuesta aclaratoria del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 6 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita al Equipo de apoyo a la supervisión PAE, analizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de: *i*) ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer si es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, *ii)* lo solicitado por los rectores en el sentido de no ser "Cocina Madre", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, y *iii) lo* plasmado en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024.

3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027, mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024.

Interviene el representante legal del Consorcio PAE Universal 2024-2027, Dr. Cristian Mendoza Ruiz, quien manifiesta que su equipo ha analizado las acciones necesarias para realizar el ajuste en el horario de suministro de los complementos y que efectivamente es necesario aumentar el número de manipuladoras en 130 y, que con respecto a no utilizar las cocinas madres de las instituciones educativas oficiales y contar con un centro de producción con capacidad de preparación de más de 8.000 raciones de comida caliente, según los rangos de niveles educativos, que este debía estar ubicado en un punto estratégico, con el objetivo de que no afecte la distancia a los comedores escolares a beneficiarse y que además se encuentren dotada con los implementos necesarios para realizar la producción de los complementos alimentarios.

Así mismo, solicito autorización para proveer cuatro bodegas adicionales, toda vez que, por causas sobrevinientes ocurridas durante la ejecución del convenio no imputables a la administración, como tampoco al contratista, se requiere incorporarlas al proyecto, a petición de los rectores de las instituciones educativas, dentro de las cuales una bodega sería para el almacenamiento de los alimentos perecederos, esto a razón que la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente es de 322 toneladas, lo que supera la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, lo que ha generado el rápido deterioro de los alimentos perecederos tales como las frutas, verduras, panes ya que al tener almacenada todos los alimentos se ha visto aumentada la temperatura de la bodega lo que también ha afectado el almacenamiento del cuarto frio el cual funciona forzado, razón por la cual la solución más factible es contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución de los alimentos perecederos y, las demás solicitudes que se encuentran inmersa en el oficio de 2 de mayo de 2024.

4.Cierre y compromisos.

El Secretario de Educación convoca a los diferentes integrantes de este comité para que desde su componente analicen la viabilidad de cada una de las peticiones planteadas, por los rectores, directores de establecimientos educativos oficiales y el Asociado, Consorcio PAE Universal 2024-2027.

Una vez analizada y evaluadas las peticiones serán presentadas ante el Comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, en virtud de la Resolución No 1086 del 25 de mayo de 2022, para su respectiva aprobación; el cual se convoca para el día **10 de mayo** de 2024, hora: **8:00 A.M**.

Finaliza el comité dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminado el Comité técnico Municipal PAE, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los siete (07) días del mes mayo de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se suscribe la presente acta con la firma de los presentes, el día 07 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo y Componente	Firma
Diego Galván Mestra		Secretario de Educación	
Marco Montes	92.501.440	Director de Cobertura	
Rafael Cespedes	9.042.464	Lider Jurídico	
Guido Sierra	92.510.008	P.E Financiera SEM	
Katy Romero	23.175.840	P.U Área Técnico	
Karen Arroyo	23.183.870	P.U Área Técnico	
Maty Silgado	64-743607	P.U Área Técnico	
Flavio Arrieta	92.490.541	Líder Cobertura educativa SEM	
Bladimir Ortiz		Contratista Coordinador Financiero SEM	
Luis Fernando Pérez	1.102.845.174	Contratista Coordinador técnica SEM	
Cristian Mendoza Ruiz	1102872576	Representante Legal consorcio PAE Universal 2024-2027	

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	Estudio Técnico del Programa de Alimentación Escolar PAE, Vigencia 2024	VIGENTE DESDE: 22/03/2024

FECHA	8 de mayo de 2024		
LUGAR	Oficina PAE, Secretaria de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 A.M.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**4:00 P.M.**
OBJETIVO	Determinar la viabilidad técnica de las peticiones solicitadas por los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, a través de la mesa de trabajo Semanal de Rectores.		

DESARROLLO

El equipo técnico PAE de la secretaria de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del acta de la mesa de trabajo semanal celebrada el dia 24 de abril del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer si es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso **(cocina madre).**
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 y 6 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

i) Horario de consumo

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, fue presentada por los Rectores de los establecimientos Educativos Oficiales a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos.
Anexo 01 solicitud de los Comités de Alimentación Escolar para ajuste en horario de entrega de los diferentes complementos alimentarios.

Asi lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estàndares y las Condiciones Minimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)* ,señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

ii) Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el **numeral 5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.° 1, Comedores Escolares: *"En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Proceso N.° 2, Plantas de producción: *"en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso; para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este seria dos plantas de producción con capacidad cada una de producir 4.500 complementos diarios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	COP
1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR- I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARAPOBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR- I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaria procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con planta (s) de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares (cocinas madres), que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE CCT

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COMEDORES ESCOLARES (Cocina madre)	4
RACION DE EMERGENCIA*	1

*NOTA: La institución educativa oficial Madre Amalia, se estaría aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución, generadas por la capacidad instalada del comedor escolar; las cuales fueron acordadas con el Asociado en Comité Técnico Municipal del PAE.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el dia 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, así como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaria de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Producción o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200 CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

*Nota: el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	**33**	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	**59**	**63**
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	**444**	**559**
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	**503**	**622**

Es importante precisar que, para la eficiente operación del PAE, el personal manipulador y dinamizar de alimentos que se requiera vincular, deberá remitirse a la normatividad sanitaria vigente y lo exigido en el Convenio de Asociación No. 001-2024.

OBSERVACIONES

Se suscribe la presente Estudio Técnico PAE con la firma de los presentes, el día 8 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo	Firma
HELMER DONADO V	92'200.964	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	1102832223	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	92642595	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	1104479260	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	1102393335	SUPERVISOR PAE	
Virma Medina	64577737	SUPERVISOR APOYO PAE	Virma medina
[illegible]	1102525424	COORDINADOR PAE	
[illegible]	1102941656	SUPERVISOR PAE	
Maira Paz Andrade	1066869709	SUPERVISOR	
NATY SILVADO G	64.703.607	P.U SEM	
Karen Arroyo P.	23.188.870	P.U. SEM	
Ela Coronado	64569367	SUPERVISOR PAE	Ela Coronado
Katty Paola Romero G	23.175.840	DINAMIZADORA SEM	
Robert Didier Paternina	1102882408	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	1.102.833.641	SUPERVISOR PAE	
[illegible]	1104.009.702	SUPERVISOR PAE	
Michelle Ramirez Fabra	1007768425	SUPERVISOR PAE	Michelle Ramirez F.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	VIGENTE DESDE: 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN		10 de mayo de 2024	
LUGAR		Despacho Secretaria de Educación Municipal	
HORA DE INICIO	8:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	11:00 a.m.
OBJETIVO		Realizar Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se hará seguimiento a la ejecución PAE, se evaluará solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación por parte del Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el dia 23 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Municipal con la bienvenida por parte del Secretario de Educación, quien ejerce como supervisor del Convenio de asociación No.001 -2024; Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este comité extraordinario y ampliado, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, el cual inició el dia 15 de abril de 20204, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del Municipio de Sincelejo.

El Secretario de Educación socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo realizada el dia 24 de abril de 2024, en el despacho del alcalde, mesa de trabajo precedida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde; donde los rectores manifestaron situaciones que esta supervisión tenia conocimiento, ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico de supervisión, situaciones tales como el proceso de distribución de los complementos alimentarios en estos dias de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sincelejo solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "*cocina madre*", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que recibian los alimentos preparados en las sedes principales.

Presenta a los invitados al comité: Secretaria Jurídica, doctora Yeimy Urzola Torres, acompañada de su asesora externa Paola Vergara Serpa, Doctor Yovany Benavides, director de la oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, la asesora del Municipio de Sincelejo doctora Elizabeth Blanco Wilches, quien asesoró en la estructuración del proyecto PAE desde el punto de vista financiero para la consecución de las vigencias futuras del proyecto; la Doctora Dayan Arenas Martinez Directora de Gestión Contractual acompañada de sus asesores Beatriz Montes Castellanos y Amaury Vergara Luna, para que desde cada área funcional y contractual hagan los aportes que permitan tomar la mejor decisión posible ajustada al ordenamiento legal para la operación del PAE en el Municipio de Sincelejo.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio, quien manifiesta la importancia de realizar las acciones de mejora pertinentes solicitadas por los actores del PAE con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Teniendo en cuenta lo expuesto el secretario de Educación, se solicitó en comité técnico municipal PAE, celebrado el dia 7 de mayo de 2024, al equipo técnico PAE que analizaran la viabilidad de realizar las peticiones presentadas por los rectores de las instituciones educativas oficiales y la solicitud del asociado, por lo que se da la palabra a la profesional universitaria, ingeniera Katy Romero, para que socialice el resultado del análisis técnico, quien manifiesta:

El equipo técnico PAE de la secretaria de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del informe de análisis y evaluación de fecha 8 de mayo del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 y 6 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer si es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolucion No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso (**cocina madre**).
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

i) **Horario de consumo**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021. Guia para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, se hace necesario a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), definir el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaria de educación para ajustar los diferentes procedimientos.

Así lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, señala: "*Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico*".

Teniéndose claro que el anexo técnico permite la modificación del horario, el equipo PAE del municipio considera viable y necesario la modificación del ajuste del horario de consumo, tomando como base para ello las solicitudes de los rectores de la IE y las explicaciones técnicas dadas por el operador en el oficio de fecha 6 de mayo de 2024, en las que se establecen que el cambio solicitado va encaminado al mejoramiento de las actividades académicas de los estudiantes, a que estos nos vean interrumpidas sus clases con la operación del programa, es necesario mencionar que por primera vez en Sincelejo se esta ejecutando un PAE UNIVERSAL, lo que sin duda alguna se sale de la esfera de lo antes ejecutado, por cuanto antes de la presente vigencia con la ejecución no se afectaban los horarios de clases, porque la población del respectivo colegio o sede o institución no era toda y con el comedor que se contaba era suficiente, pero ahora debe realizarse una programación adecuada

que permitan que se desarrolle el consumo de alimentos sin la menor interferencia. Así las cosas, se considera imperioso y necesario la modificación del horario de consumo.

ii) **Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:**

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.° 1, Comedores Escolares: *"En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Proceso N.° 2, Plantas de producción: *"en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso, para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Siendo viable técnicamente el cambio de lugar para la preparación de alimentos, se debe precisar que aparte de que el lineamiento lo permite, lo más importante es que ese cambio no resulta caprichoso si no estrictamente necesario para lograr el mejoramiento de la ejecución del programa.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este sería una planta de producción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE CCT PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	CDP

1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL

28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaria procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con dos (2) plantas de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las caracteristicas de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COCINA MADRE (comedores escolares)	4
RACIÓN DE EMERGENCIA*	1

*NOTA: La institución educativa oficial Madre Amalia, se está aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución generadas y acordadas con el Asociado.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el dia 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores con el Alcalde en su despacho, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, asi como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaría de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

*Nota: el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Proceso o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2

3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

*Nota: el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200 CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

*Nota: el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO	MANIPULADORAS REQUERIDAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	33	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	59	63
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO	MANIPULADORAS REQUERIDAS

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	444	559
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	503	622

Toma de nuevo la palabra al secretario de educación, solicitando a los juridicos y financieros presentes en el comité su concepto sobre las solicitudes y ajustes planteados anteriormente.

Interviene el doctor Rafael Cespedes, profesional especializado de la oficina juridica SEM-Sincelejo, quien manifiesta que atendiendo a las solicitudes de los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027 quien explica con detalle las razones técnicas por las cuales se deben realizar los ajustes al programa PAE, y observando el análisis y la evaluación Técnica socializado por la Ingeniera Katy Romero, se considera juridicamente viable realizar los ajustes contractuales que se deban hacer con el fin de mejorar la ejecución del programa PAE, modificaciones que no implican modificación al objeto contractual, si no adicionar mayor personal y mayor infraestructura fisica (bodegas para el almacenaje, preparación de entregas y distribución de viveres), items o actividades que se encuentran previstas dentro del proyecto inicial, pero que se requieren en mayor cantidad. Asi las cosas, atendiendo las razones técnicas que fundamentan la necesidad de ajustar el horario de consumo de alimentos y los cambios de sitio para la preparación de alimentos, se imparte la viabilidad juridica para que se materialice la modificación al Convenio de Asociación No. 001-2024, suscribiéndose el respectivo otro si modificatorio a que haya lugar que deberá ser proyectado por la oficina Juridica en cabeza de la dra YEIMI URZOLA, quien se encuentra presente en el comité.

El doctor Guido Sierra R., profesional especializado del área financiera de la SEM, manifiesta que ya teniendo claro que se hace necesario ajustar o modificar el horario de consumo de los alimentos y que se debe contar con mayor infraestructura fisica, resulta imperioso definir los gastos adicionales que esa modificación implica, por cuanto hasta el momento se ha definido la necesidad de modificación, pero no hemos definido el aspecto económico que trae consigo la misma. Al respecto cabe mencionar, que dentro del programa para la vigencia 2024 existe la disponibilidad de recursos por la no operación del mismo durante dieciocho (18) dias.

Ante lo expuesto, por el profesional especializado financiero de la SEM, se presenta por parte del área técnica los costos que implicaría realizar la modificación del programa, en los que se deja claro el presupuesto del mismo, durante el primer periodo de ejecución que se desarrolló con las especificaciones técnicas inicialmente convenidas entre los asociados, el presupuesto con que se ejecutara en lo sucesivo con base en las modificaciones que hoy se han establecido y aprobado por todos los interesados en el presente comité, no sin antes mencionar que acorde con las solicitud hecha por el operador CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 ya aprobada por la entidad, relacionada con el pago de la póliza, el valor que se debe atender por eso concepto se pagara aparte y no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la ración en ninguna de las vigencias.

Hechas las anteriores claridades se presentan los presupuestos antes mencionados así:

Puntos Financieros:

En lo que respecta a la parte financiera, se realiza el análisis de costos con respecto a la solicitud presentada por el operador, lo cual modifica puntos especificos del presupuesto oficial en los ítems que a continuación se detallan:

- Personal Manipulador de Alimentos
- Gastos Administrativos

De conformidad a lo anterior es importante conocer de primera mano los gastos administrativos y el porcentaje de imprevistos, proyectados para los 160 dias calendario escolar de la vigencia fiscal 2024 es decir el año 1.

1.7	Administración, Utilidad e Imprevisto	
1.7.1	Administración	13,8876961558234%
1.7.2	Imprevisto	0,412886036487 96%

Durante el cuatrienio de ejecución del Convenio, se suprime el valor y porcentaje equivalente a los costos de póliza, razón por la cual se hace necesario recalcular los costos de ejecución del suministro de complemento alimentario en 11 días del mes de abril y 21 días del mes de mayo, es decir se recalculan los costos para 32 días de ejecución en el año 2024, incluyendo en su totalidad los elementos requeridos para la modalidad de transportado caliente y equipos de medición, quedando los gastos administrativos e imprevistos de la siguiente manera, con el respectivo presupuesto oficial solo para la entrega del suministro de complemento alimentario:

1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**	
1.7.1	Administración	13.8269398965923%
1.7.2	Imprevisto	0.43841148598473%

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"

ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PREESCOLAR	1489	32	$3.679	$ 175.296.992
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	5533	32	$4.083	$ 722.919.648
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°	4235	32	$4.505	$ 610.517.600
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL SECUNDARIA	6661	32	$5.218	$ 1.112.227.136
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL MEDIA	713	32	$5.649	$ 128.887.584
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	978	32	$3.679	$ 115.137.984
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	3192	32	$4.083	$ 417.053.952